



**GUÍA para
el tratamiento
mediático
responsable
de la niñez
y la adolescencia**



Anónimo

Guía para el tratamiento mediático responsable de la niñez y la adolescencia / Anónimo. - 1a ed . 1a reimp. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Defensoría del Público, 2018.

88 p. ; 17 x 24 cm.

ISBN 978-987-4052-18-6

1. Periodistas. 2. Jóvenes. 3. Niños. I. Título.

CDD 302.2



INDICE

Introducción	4	4.b) Niñas, niños y adolescentes en situación de extra- vío y/o abandono del domicilio	59
1- Hacia representaciones no estigmatizantes de la ni- ñez y la adolescencia	6	Diagnósticos mediáticos	60
Diagnóstico mediático de representaciones	6	• Resumen de orientaciones	64
• Resumen de orientaciones	13	4.c) Tratamiento mediático de NNyA con Trastornos del Espectro Autista (TEA)	66
2- Para una inclusión y difusión activa y respetuosa de las voces de niños, niñas y adolescentes	14	Diagnósticos mediáticos	66
Diagnóstico mediático de la difusión de voces	15	• Resumen de orientaciones	67
• Resumen de orientaciones	22	4.d) Suicidio de adolescentes	70
3- Por una utilización responsable de las imágenes y na- rrativas sobre NNyA	24	Diagnósticos mediáticos	70
Diagnóstico mediático de los usos de las imágenes y narrativas	25	• Resumen de orientaciones	73
• Resumen de orientaciones	34	5- Niñez y adolescencia: sujetos de derecho en calidad de audiencias de los servicios de comunicación audio- visual	75
4- Modalidades comunicativas de temáticas específi- cas	36	5.a) Respeto y cumplimiento de las especificidades del horario apto para todo público	75
4.a) Niñas, niños y adolescentes en situación de violen- cia	37	5.b) Incorporación de temáticas vinculadas a NNA y de su interés en la agenda informativa	78
Diagnósticos mediáticos	38	Biografía citada y consultada	83
• Resumen de orientaciones	55		



INTRODUCCIÓN

Esta guía es el resultado de un proceso de acciones colectivas desarrolladas por la Defensoría del Público a lo largo de casi cuatro años de experiencia en la promoción y resguardo de los derechos comunicacionales de la niñez y la adolescencia. En este recorrido, merece destacarse la organización y el desarrollo de siete Audiencias Públicas durante 2014, en las que participaron 1.750 jóvenes de todo el país, y en las que alrededor de 1.000 expusieron sus opiniones, demandas y propuestas para construir y ampliar el ejercicio efectivo de su derecho a la comunicación.

Durante estos encuentros, y también en las distintas instancias de formación y debate con niñas, niños y adolescentes realizadas por la Dirección de Capacitación y Promoción ("La Defensoría va al barrio", "La Defensoría va a la escuela", talleres previos a las Audiencias Públicas, "Aire Joven. Nuestras voces, nuestras provincias, nuestras noticias", entre otras), los y las jóvenes expresaron no sentirse representados/as por los modos estigmatizantes y maniqueos en que suelen ser referidos/as en las radios y pantallas (jóvenes delincuentes - jóvenes maravillosos que realizan acciones de caridad), principalmente en las de gestión privada con fines comerciales.

Al mismo tiempo, reclamaron una mayor participación en los medios de comunicación audiovisual como pro-

ductores y productoras de contenidos, como fuentes de información y como destinatarios y destinatarias de producciones que desarrollen temáticas de su interés, que den cuenta de sus problemáticas y necesidades.

A estas expresiones de niños, niñas y jóvenes se suman, por un lado, los señalamientos de las audiencias en sus denuncias ante la Defensoría, cuestionando los abordajes inconvenientes de la niñez y la adolescencia en los medios y cuyas líneas temáticas de objeción constituyen los apartados analíticos que desarrolla esta Guía.

Por otro lado, se añaden los datos obtenidos por los Monitoreos de Noticieros de la Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizados por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría y que permiten constatar, principalmente, que el ingreso de niños, niñas y jóvenes en las agendas mediáticas se produce a partir de la difusión de noticias policiales. Y finalmente se agregan las capacitaciones y debates que la Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos ha desarrollado con quienes producen las programaciones reclamadas por el público.

La Guía condensa y amplía las reflexiones, análisis y propuestas que surgieron a lo largo de este proceso de intercambios, en diálogo con la legislación nacional e internacional vigente en materia de niñez y adolescencia y con bibliografía especializada en el tema. En su conjunto, el trabajo sugiere perspectivas deseables para su

abordaje mediático, entre las que cobran relevancia las investigaciones de UNICEF.

Esta Guía entiende, además, que la comunicación periodística tiene por delante un desafío para transformar sus enfoques actuales respecto de los jóvenes, de ahí que se propone como un punto de partida para que quienes tienen la tarea de informar sobre niñez y adolescencia lo hagan desde perspectivas respetuosas, desde un paradigma de derechos y desde la convicción de una comunicación inclusiva y plural.

Asimismo, este trabajo se basa en la certeza de que los servicios de comunicación audiovisual pueden construir y difundir discursos sobre la niñez y la adolescencia que contribuyan a la percepción y al pleno reconocimiento social de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, tal como los declaran y afirman la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Asumir como enfoque comunicacional el reconocimiento de estos actores sociales como sujetos de derecho supone privilegiar la mediatización de relatos e imágenes que den cuenta de la diversidad y multiplicidad de dimensiones que componen la niñez y la juventud, concebidas en un plural y trascendiendo los estereotipos y estigmatizaciones. Al mismo tiempo, requiere incluir su

polifonía de voces y perspectivas como productoras de sentidos y como legítimas fuentes de información sin vedar temas de expresión.

La realización de este trabajo, como se ve, condensa las múltiples voces que han participado en su elaboración. A todos y todas ellas, muchas gracias por contribuir a la construcción de una comunicación democrática, plural, diversa y transformadora.





1- Hacia representaciones no estigmatizantes de la niñez y la adolescencia

Las representaciones mediáticas tienen una importancia notable como transmisoras de significación social sobre personas, grupos y conductas. “La experiencia cultural contemporánea es también una experiencia crecientemente audiovisual en la que el proceso de construcción visual de lo social requiere abordar la realidad también como realidad de representaciones [BARBERO, 2003b]. La realidad infantil nos habla así a través de su representación, pero también de lo que en ella está ausente” (Carli, 2006: 21). Desde esta perspectiva, los servicios de comunicación audiovisual pueden construir y difundir discursos sobre la niñez y la adolescencia que contribuyan a la percepción y al pleno reconocimiento social de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, tal como los declaran y afirman la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral

Diagnóstico mediático de representaciones

» La criminalización de la niñez y la adolescencia

Luego de cuatro años de trabajo, la Defensoría pudo identificar que de manera recurrente se proponen relatos que establecen una condena mediática que traza

de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. En efecto, la práctica periodística puede problematizar y desarticular los estereotipos negativos que se producen y reproducen en torno a estos grupos etarios en pos de mediatizar representaciones integrales. Es decir, mediatizando imágenes que den cuenta de la diversidad y multiplicidad de dimensiones que componen la niñez y la juventud, concebidas en un plural que no puede quedar reducido a un rótulo general y, menos aún, a un rótulo negativo.

Sin embargo, el análisis de las emisiones de radio y televisión denunciadas por el público ante la Defensoría, junto con el relevamiento de los Monitoreos de Noticieros de la Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires permiten identificar la preponderancia de representaciones que reproducen, profundizan y refuerzan estigmatizaciones de NNyA.

una vinculación lineal entre conductas delictivas y su realización por parte de niñas, niños y jóvenes.



Ejemplo 1: la noticia titulada “Asesinado en la puerta de su casa” (21/7/2015, Actuación N° 239/2015 comunica el robo y asesinato de un adolescente en el barrio de Barracas por parte de dos personas que habrían escapado en una moto. Si bien no hay datos en la investigación en curso que precisen información sobre los atacantes, los comunicadores expresan: “se está buscando una moto blanca, que era la que trasladaba a estos dos menores. Digo menores porque generalmente es así, seguramente 17, 18, 16 años” (...) “no hay inteligencia previa en la mayoría de los casos. ¿Ven?, como pasó ahora, dos adolescentes que estaban en una esquina, a veces uno se resiste, otras veces no, pero no tienen problema en cargarse una persona y lo matan, aunque sea un pibe. Y huyen, ¿a dónde? A esos lugares laberínticos, como son muchas de estas villas de emergencia” (sic).

De esta manera, la conjetura personal y estigmatizante se comunica como la afirmación autosuficiente que en una misma operación discursiva criminaliza personas y territorios, en función de enfatizar el sentido negativo en el que se encasilla, especialmente, a los jóvenes de sectores populares.

Ejemplo 2: la noticia titulada “Dramático: los chicos juegan al ‘narcotráfico’. Muelen tizas para simular consumir cocaína” (5/11/2014, Actuación N° 378/2014) mediatiza el caso de niños de 11 años que, según afirman los comunicadores, juegan a aspirar tiza en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Pese a que las autoridades del colegio entrevistadas niegan que los alumnos hayan aspirado tiza y destacan que están trabajando el tema con delicadeza al interior de la comunidad educativa, subrayando que los protagonistas se encuentran en proceso de formación y crecimiento, el discurso periodístico describe los hechos del siguiente modo: “Juegan a ser narcos o adictos y, de hecho, reproducen en el juego los pasos del narcotráfico”, “ver la penetración del narcotráfico en la sociedad rosarina, este costado dramático, tiene un costado judicial y policial, para explicar por qué se llega a tanto, que los chicos jueguen a eso. Juegan en el colegio a lo que ven en sus barrios, en su alrededor”, “Los chicos suelen jugar a lo que quieren ser cuando son grandes” (sic).

El abordaje en materia de salud permanece totalmente ausente del análisis periodístico emitido. A su vez, los relatos citados son complementados con la emisión de imágenes de gendarmes y policías manipulando droga incautada tras un allanamiento en una vivienda precaria, hecho que no tiene relación con el caso



que aquí se comunica. Y en su conjunto, la violenta e inconveniente calificación de los niños como “chicos narco”, los análisis periodísticos, los titulares propuestos y las imágenes seleccionadas como correlato visual para vehicular el sentido de delito, criminalizan a los niños y a su presunta conducta dentro de la escuela como la representación del eslabón inicial de una práctica delictiva cuya legitimidad está respaldada, al igual que en el ejemplo anterior, en la mera voz y ocurrencia de quienes comunican.

» Las violencias como supuestas conductas representativas de la juventud

Algunas operaciones periodísticas contribuyen a difundir hechos negativos realizados por una persona como un acto que define al grupo social, mientras que al momen-

to de comunicar una práctica positiva o favorable por parte de NNyA, la cobertura individualiza sin sugerir proyecciones hacia el colectivo.

Ejemplo: en un programa de noticias, a partir del titular “Una alumna de 14 años llevó una Bersa 22 para matar a una compañera con la que discutió” (Consulta N° 433/2015), los periodistas describen y analizan el caso del siguiente modo: “acá se cae como una especie de mito que había respecto de si los chicos llevan o no llevan armas. (...) lo cierto es que la chica le sacó el arma a un familiar y vino con el arma en la mochila decidida a matar a una compañera o por lo menos hierla. Increíble, increíble que esto esté pasando en los colegios”, “no sé si exactamente fue como me lo contaron, porque ustedes vieron que muchas veces esta cosa es mucho boca a boca y a veces se distorsiona un poco. (...) Dicen que advierten que la chica tenía el arma los propios compañeros y advierten cuando la saca de la mochila y en el momento que la chica saca el arma de la mochila cierran la puerta del aula y no la dejan salir (...) podría haber tomado el arma y al que le cerraba la puerta podía haberle disparado, (...) como ha sucedido en algunos otros lugares, Carmen de Patagones, por ejemplo” (sic).

Durante toda la cobertura, y a pesar de que los alumnos entrevistados niegan que la joven acusada haya sacado el arma de la mochila, la narrativa periodística mediatiza la afirmación del acto, las posibles otras tramas



negativas que pudieron ocurrir, traza la serialización con otros hechos de distinta índole y construye así, como efecto de sentido, la generalización de la violencia como rasgo distintivo de la adolescencia: “los colegios son cada vez más violentos (...) Esto lo vemos constantemente”.

» La construcción mediática de la triada juventud-consumos problemáticos-vagancia

Contrariamente a los tipos de casos señalados anteriormente, el ingreso a la agenda mediática de las modalidades de agrupación adolescente, ya sea como forma de socializa-

ción, organización y recreación pareciera estar limitada a la comunicación de reuniones reducidas, según el relato periodístico, al consumo de sustancias nocivas para la salud.

Ejemplo 1: la noticia titulada: “Suspenden una fiesta de menores con bebidas alcohólicas. La convocatoria se había hecho a través de Facebook” 5/2/2013). En este caso, el relato periodístico destaca: “las edades iban de los 13 a los 18 años, pero los chicos que pretendían divertirse en una fiesta de alrededor de 150 personas convocada a través de las redes sociales no pensaban tomar sólo gaseosas, sino que la intención era, sobre todo, ingerir alcohol hasta que el cuerpo aguante” (sic). Lejos de aprovecharse la cobertura para ahondar, por ejemplo, en la problemática del consumo de alcohol en la adolescencia, los relatos están orientados a reforzar la estigmatización del grupo.



Ejemplo 2: la nota titulada “La ‘farmafiesta.’ Ahora la previa es con alcohol y pastillas” (7/6/2013), en la que el foco está puesto en mediatizar casos aislados e identificados en Santiago del Estero como presunto patrón de la conducta adolescente en general. Cabe aclarar, que en ninguna de las coberturas se provee información socialmente relevante, por ejemplo, sobre teléfonos de consulta ni de asistencia a sujetos afectados por algún consumo problemático, a personas allegadas o sobre prácticas preventivas en la materia.

Las tres tendencias de la narrativa mediática convergen en la construcción de representaciones de la niñez y juventud que destacan o pretenden fijar, a través de relatos repetitivos y serializados, la propensión al delito, las violencias, la vagancia y los consumos problemáticos como los rasgos constitutivos de estos grupos etarios. Se produce así una des-subjetivación de estos actores sociales, dado que las niñas, niños y adolescentes son presentados como sujetos de las noticias cuyo foco está puesto en el recorte de circunstancias de alto impacto, que no se profundizan ni contextualizan y que a su vez son transformadas por el relato audiovisual en condición inherente de las personas. De esta manera, la reproducción casi naturalizada de estas imágenes y narrativas deja por fuera del relato periodístico la visibilización de niños, niñas y adolescentes activos en sus contextos y en desarrollo de acciones de aprendizaje, diálogo, discusión y proposición, entre otras tantas comunicaciones posibles y representativas de la diversidad de formas de ser niña, niño y adolescentes.

Las modalidades negativas de construcción mediática de representaciones sobre la niñez y la adolescencia, además de visibilizarse en las emisiones cuestionadas por las propias audiencias, también se ven en los datos cuantitativos y cualitativos que aportan los Monitoreos de Noticieros de la Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollados de manera bimestral desde el año 2013. Los datos de estos relevamientos muestran que 2 de cada 3 noticias que aluden a NNYA están cruzadas por el tópico policial. Durante 2013, sobre una base de 13.029 noticias, 757 se identificaron con tópico “Niñez y Adolescencia”. Dentro de ellas, 443 estuvieron cruzadas con “Policiales e Inseguridad” (58,5%). En 2014, sobre una base de 14.528 noticias, 634 estuvieron asignadas al tópico “NyA”. De ese subtotal, 412 tuvieron relación con “Policiales e Inseguridad” (65%). En 2015, si bien vuelve a marcarse la predominancia del cruce “NyA” con “Policiales e ‘Inseguridad’”, dicha vinculación se redujo al 56%. Ese año, de 14.375 noticias, apenas 510 tuvieron asignado el tópico “NyA”. Entre ellas, 286 estuvieron relacionadas con

“Policiales e Inseguridad”. Es decir, que los datos expuestos dan cuenta de que durante los 3 años monitoreados, el ingreso de niños, niñas y jóvenes en las agendas mediáticas se da, básicamente por la noticiabilidad del policial o, caso contrario, la niñez y la adolescencia permanecen ausentes de las pantallas. Cabe destacar que, incluso siendo el 2015 el año con menor relación entre el tópico “NyA” y “Policiales e Inseguridad”, también fue el año de menor tematización de la niñez. La relación mediática de la niñez y la adolescencia con situaciones que anclen en sus derechos o en acciones centradas en el desarrollo, inclusión y/o su vida cotidiana es prácticamente nula. A esto se suma el hecho de que el tópico más invocado durante 2015 fue “Política”. Sin embargo, no se produjo ninguna modificación virtuosa al posible y necesario cruce entre el tópico “NyA” y el de “Política”, siendo un momento en el que los y las jóvenes de 16 y 17 años votaban si se empadronaban. La juventud, por ende, no fue representada como actor político relevante.



¿Se sienten identificados y representados los niños, niñas y adolescentes con estas imágenes dominantes que construyen y mediatizan los servicios de comunicación audiovisual sobre ellos?

Desde el año 2013, la Defensoría del Público realiza Audiencias Públicas por todo el país y en año 2014 estuvieron destinadas a escuchar y compartir, especialmente, las expresiones, propuestas y demandas de jóvenes sobre sus derechos comunicacionales y su vínculo con la radio y la televisión. En estos encuentros, los y las protagonistas destacaron que: *“El modo de mostrar a los adolescentes en los canales de televisión suele estar marcado por aspectos perjudiciales. Se los vincula con imágenes negativas relacionadas con la violencia, la drogadicción, la delincuencia, la precocidad y otras representaciones discriminatorias”* (sic). (Audiencia Pública Región Noroeste, 15/8/2014); *“En los medios de comunicación se muestra una parte fragmentada de la juventud y (...) no se muestra la participación de los jóvenes en la política y en otras cosas”* (sic). (Audiencia Pública Región Centro, 23/5/2014); *“Para nosotros es muy importante saber que como jóvenes no sólo entregamos violencia a la sociedad donde vivimos”* (sic). (Audiencia Pública Región Noreste, 19/9/2014); *“Nos gustaría que nos representen como adolescentes y jóvenes que somos, no como nos ven los adultos”* (sic). (Audiencia Pública Región Patagonia, 31/10/2014).





Las representaciones criminalizantes e, incluso, las estigmatizantes sobre NNyA fueron objeto no sólo de denuncias por parte de las audiencias en general, sino también por parte de jóvenes que, así como lo reclamaron en las Audiencias Públicas de 2014, también lo manifestaron en los espacios de reflexión y debate promovidos por la Defensoría en relación con las mediatizaciones de la juventud. Entre ellos, es importante distinguir los encuentros de capacitación desarrollados en el marco del proyecto “La Defensoría va al Barrio”. El mismo, propone que grupos de niñas, niños y adolescentes que viven en distintos barrios de Argentina participen de un espacio de análisis y producción sobre los medios audiovisuales, sobre sus derechos comunicacionales y que conozcan el rol de la Defensoría del Público. El recorrido implica detenerse en el modo en que los medios de comunicación presentan las problemáticas, situaciones, personas y lugares que forman parte de los barrios y analizar las repercusiones que esas maneras de mostrar pueden tener en la vida cotidiana de las y los jóvenes. Otro de los propósitos es ejercitar el análisis sobre los procesos de producción de sentido en los medios audiovisuales: qué mecanismos se ponen en juego tanto en la instancia de elaboración como en la circulación y en la recepción de los mensajes mediáticos.

La propuesta apunta a trabajar en la formación de audiencias críticas y productoras de materiales audiovisuales en y sobre sus barrios, y sobre sí mismos.

Quienes participaron en estos encuentros expresaron su disconformidad con las recurrentes miradas estigmati-

zantes, a la vez que reclamaron la necesidad de agendas y representaciones que incluyan la multiplicidad de perspectivas de los jóvenes y sus propias voces. Asimismo, postularon la importancia de una comunicación plural, anclaron en búsquedas mediáticas que rompieran la visión maniquea sobre la juventud: delincuentes o maravillosos. En todo caso, sus demandas de pluralización representacional -que operan aquí como recomendaciones generales al campo mediático- evidencian la necesidad de reconocer, precisamente, la complejidad de cualquier grupo social, la necesidad de trascender los estereotipos simplificadores y habilitar la legitimidad de las miradas propias. Ser hablantes antes que hablados. Ser actores antes que objetos. Ser sujetos de derechos antes que objetos de tutela. La distancia que los jóvenes manifiestan respecto del tratamiento mediático sobre ellos mismos es un alerta acerca de la escasa identificación que éstos reconocen en aquellos discursos que, presuntamente, dan cuenta de ellos.

En términos de recomendaciones, esta Defensoría entiende que la comunicación audiovisual, además de ser un derecho de estos jóvenes es también una necesidad social. Y que su distanciamiento produce dos efectos indeseados: el primero es el debilitamiento de las condiciones de ejercicio de la ciudadanía comunicacional por parte de los jóvenes; el segundo, el crecimiento de una desconfianza cada vez mayor de esa juventud respecto de los medios audiovisuales. Mientras el campo mediático no reflexione críticamente sobre ambos efec-

tos, mayor será la pérdida de audiencias juveniles y, a la vez, mayor será la homogeneización discursiva. Tanto ese debilitamiento como esa desconfianza constituyen retrocesos en la construcción de una democracia comunicacional de la que la juventud forma parte y reclama su reconocimiento.

El conjunto de análisis y testimonios presentados hasta aquí pone en evidencia la necesidad de que los servicios de comunicación audiovisual indaguen y problematicen las representaciones de la niñez y adolescencia que privilegian, en pos de diversificarlas y visibilizar aquellas experiencias vitales positivas que permanecen ausentes o marginadas de las agendas periodísticas. “Hay que construir una imagen ni idealizada, ni brutalizada de los niños, sino representar la ‘normalidad’ compleja del niño. (...) No infantilizar a la infancia, sino hacer ver el papel de actor social” (Schibotto, 2014: 54).

Resumen de orientaciones para comunicar representaciones integrales de la niñez y la adolescencia

- Procurar el desarrollo de coberturas que visibilicen la diversidad y multiplicidad de formas de ser niña, niño y adolescentes. Para ello, es importante mostrar a las personas activas en sus contextos y en desarrollo de acciones de organización, aprendizaje, socialización, debate y proposición de proyectos ciudadanos, entre otras actividades.
- Problematizar y desarticular los estereotipos negativos que se construyen y reproducen en torno a niños, niñas y adolescentes, tales como la propensión al delito, la violencia y los consumos problemáticos.
- Evitar el desarrollo de análisis conjeturales y la construcción de serializaciones forzadas que comunican una acción o hecho circunstancial como rasgo general de identidad de estos grupos etarios.





2- Para una inclusión y difusión activa y respetuosa de las voces de niños, niñas y adolescentes

Es importante que los servicios de comunicación reconozcan a los niños, niñas y adolescentes como plenos sujetos de enunciación en los distintos tipos de coberturas que realizan, ya sea en aquellas que los entrevistan, como así también en aquellas en que estos actores sociales son referidos por el discurso o se desarrollan temáticas de su interés y/o necesidad informativa. Este reconocimiento supone la incorporación de la polifonía y la diversidad de voces que integran la niñez y la adolescencia como productoras de expresiones y sentidos y como legítimas fuentes de información de aquellos hechos y relatos mediáticos que los convocan desde el protagonismo, el conocimiento o la afinidad temática. Es necesario que se privilegie el "decir" de los niños y jóvenes, en lugar del "ser dichos" o "traducidos" por los adultos. En todos los casos, resulta imprescindible que la inclusión de las voces se realice a partir de la legitimación de la palabra de niños, niñas y adolescentes como una efectiva puesta en acto de su derecho a la libertad de expresión de ideas, opiniones e informaciones sobre todos aquellos asuntos que les conciernan o tengan interés (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 12, 13; Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, art. 3°, 24; LSCA, art. 3°).

A su vez, es imprescindible tener presente que no hay temas que sean de niños y jóvenes y otros que no. Todos los temas

pueden ser abordados por NNYA y por adultos. En todo caso, se trata de reconocer que hay distintas perspectivas y necesidades que dependen del vínculo de cada persona con cada tema y no de una autorización tutelar sobre aquello de lo que cada uno puede hablar u opinar. Reconocer este supuesto universal e instalar en el debate público la opinión de NNYA constituye un desafío de los enfoques periodísticos actuales.

Sobre este aspecto, los datos relevados por los Monitoreos de Noticieros permiten concluir que NNYA son hablados antes que hablantes. A partir de los análisis de 2015 se puede mostrar que la voz de NNYA aparece de manera marginal y su representación se debate entre la ausencia y su manifestación en tópicos en los que no se ponen en juego sus derechos, su membresía igualitaria ni su accionar en el campo político.

Expresión de esto es que de 14.375 noticias, solamente 13 tuvieron una o más fuentes de la información cuya voz correspondió a niños, niñas y adolescentes. En total estas fuentes sumaron 25, distribuidas entre las 13 noticias mencionadas, de las cuales 5 no tuvieron al tópico "Niñez y Adolescencia" consignado. Por ejemplo, tres de esas cinco noticias que contaron con voces de NNYA refirieron al hallazgo de una ballena en los diques de Puerto Madero, y fueron entrevistados como ocasionales espectadores del hecho.



Nuevamente, el dato más impresionante de lo expuesto aquí es que en el universo de 14.375 apenas en 13 noticias, es decir, en menos del 0,1% de las noticias analizadas aparecen voces de niños, niñas y adoles-

centes. Esto termina de mostrar un panorama de silenciamiento de la niñez y la adolescencia como parte de las voces y representaciones que el audiovisual propone en sus informativos.

Diagnóstico mediático de la difusión de voces

» La deslegitimación de las palabras de NNyA

Recurrentemente, los medios sugieren temas habilitados para la expresión y análisis de estos actores socia-

les y temas en los cuales sus voces quedan inhabilitadas y/o desacreditadas.

Ejemplo 1: en un programa periodístico televisivo se presenta un video en el que un niño de 11 años expresa sus opiniones en el marco de un acto en homenaje al ex presidente Néstor Kirchner (2/11/2014, Actuación N°364/2014). El video repone una entrevista realizada al niño por otro canal y en la que él dice: “lo adoro a Néstor Kirchner por todas las cosas que hizo por los argentinos (...) frenó a todos los milicos que todavía seguían con poder. Frenó las deudas, no vamos a volver a los '90 (...) En el 2010 cuando tenía 7 años me gustaba mucho hablar sobre la política, pero a los 8 años como que terminé de centralizarme (...) Me empezó a gustar, básicamente, ver los discursos políticos. Me importan bastante estos temas (...) Yo quiero ser presidente en el 2050” (sic).

El conductor del programa que retransmite el fragmento de emisión comunica el testimonio del niño del siguiente modo: “yo quiero que lo veas este video porque me parece que es un muy buen ejemplo, un terrible ejemplo, más que del nene, de los padres del nene, y que es un ejemplo de años de propaganda y de lavado de cerebro de la cabeza de la gente, incluidos los más chicos. (...) andá a Disney, querido. Tenés once años, jugá a la Play Station. Tus viejos te están cagando, [nombre del niño], te están quemando la cabeza. ¿Me entendés? Entonces, no les des bola a esos tipos. Hablo de tus padres, [nombre del niño] ¿Me entendés? Porque te están cagando la vida. Te están quitando una de las pocas cosas lindas que vas a tener, que es ser chico. [Nombre del niño],



sé chico. Después vas a tener tiempo de decir lo que estás diciendo, o cualquier otra cosa. Pero vos no podés hablar como Aníbal Fernández, [nombre del niño]. ¿Me entendés? Porque sos un nene de once años y no tenés la más puta idea de lo que estás diciendo. Estás repitiendo cosas que escuchaste, ¿me entendés? No es verdad lo que estás diciendo, no te hagas el canchero. (...) realmente, la imagen de este chico es terrible (...) ¡Es el hijo de Goebbels! ¿Me entendés? Es el hijo del Ministro de Propaganda de Hitler. ¿De dónde salió este chico?" (sic).

Así, de un modo descalificador, violento y cosificante, el relato del periodista deslegitima al niño como sujeto de enunciación y a su palabra, al mismo tiempo que construye zonas temáticas vedadas a la posibilidad de expresión y opinión de una persona de 11 años, en este caso la política. Desde este enfoque, se comunica una imagen del niño como sujeto pasivo sobre el que se introducen ideas en una tabula rasa, al mismo tiempo que se desconoce su autonomía y su libertad de opinión, tratando de fijarlo al ejercicio de roles estereotipados (jugar a la Play Station e ir a Disney) y a un estado de "ser niño" inferior e incompatible con el pensamiento y su expresión en un discurso. Es necesario concebir y visibilizar a la niñez y adolescencia en sus especificidades y magnitudes, en lugar de hacerlo como proyectos de adulto.

Ejemplo 2: en un programa de noticias se desarrolla una entrevista a un adolescente en un programa de noticias (17/9/2013, Actuación N°670/2013), en la que se advierte una deslegitimación del joven y de sus dichos en función de construir un show televisivo que apunta a destacar el lugar de enunciación del periodista como poseedor de un saber y como tutor frente al adolescente que es objeto de expresiones despectivas y descalificativas y de interrupciones que obturan su libertad de expresión, desacreditándolo ante la audiencia. El intercambio se produce en el marco de la toma de un colegio secundario por parte de los alumnos, uno de los cuales es entrevistado en estos términos:

Adolescente: Se planteó dar una postergación total al 2015 para la aplicación del cambio curricular (...) se está planteando una devaluación académica. La propuesta (...) reduce básicamente los contenidos que se han planteado como transversales, hablando de materias humanísticas (...) Historia, Geografía, Filosofía,



Psicología. Ese es un recorte que para nosotros es importante que no suceda.

Periodista: ¿Te importa mucho la geografía? ¿Sos un chico muy preocupado por la geografía argentina, por ejemplo? (...) ¿En qué provincia queda Comodoro Rivadavia?

Adolescente: No pienso entrar en el juego. No creo que tengas la potestad de tomarme examen.

Periodista: [Superponiéndose a la respuesta del joven] ¿No sabés?, ¿no sabés? Entonces no estás muy preocupado por la geografía. (...) No sabés geografía. No tenés la más pálida idea, pero no importa. ¿Los cambios los impone el ministro o se consensuan con la comunidad educativa? (...) Yo tengo bien claro, [nombre del joven], que a chicos como vos no les interesa ir al colegio a estudiar, no les interesa. Les interesa hacer esto.

Adolescente: Yo entiendo que tengo 16 años y te parece que es fácil avasallarme, pero te pido que por favor me des el espacio para que te responda.

Periodista: ¡Qué te voy a avasallar yo a vos!

Adolescente: (...) la toma no es un fin, es un medio. Podemos diferir en el medio, pero me preocuparía más que realmente no se dé espacio a entender el fin. Y el fin es dar una reforma educativa democrática (...) que permita mejorar el nivel académico de la educación y en ese fin deberíamos estar de acuerdo y debería ser ahí donde se diese el espacio para hablar esto [el periodista intenta interrumpirlo mientras se expresa]. No, te voy a responder (...) si no, vamos a quedarnos limitados a hablar simplemente de una medida (...)

Periodista: (...) Contame una cosa, [nombre del joven], tan preocupado por la historia: ¿en qué año y qué día eligieron a Raúl Alfonsín presidente de la República?

Adolescente: Empezamos con el ping pong de preguntas y respuestas y yo ya dejé en claro que no pienso entrar en esto.

Periodista: Andá a estudiar, [nombre del joven]. Dale, Te va a hacer bien. Yo te aseguro que te va a hacer mucho mejor estudiar que tomar el colegio. Algún día lo vas a entender. Hoy no. Están preocupados por Geografía y por Historia y no tenés ni la más pálida idea de conceptos básicos de la historia y geografía. (...) [Nombre del joven], querido, te mando un abrazo muy grande (...) un abrazo fraterno, un cariño muy pero muy profundo.

Adolescente: ¿No querés que repasemos los motivos por los cuales está tomada la escuela?

Periodista: Repasá Geografía e Historia y después charlamos.

Adolescente: Me parece que (...) estamos disponiendo de un tiempo que a nosotros no nos representa ningún tipo de posibilidad de expresarnos y de hablar con la sociedad. (Sic).



En este último ejemplo, también es importante destacar que la constante interrupción y descalificación de la palabra del adolescente no sólo implica un avasallamiento del derecho de las personas jóvenes a expresarse libremente ante la audiencia, sino también del derecho de la audiencia a informarse sobre el tema a partir de la voz de sus protagonistas.

» El desarrollo de entrevistas invasivas

Se identifican abordajes en los que los periodistas privilegian la difusión de relatos truculentos e impactantes, sin considerar las especificidades y competencias de procesamiento racional y emocional del interlocutor, ni cómo éste se ve afectado por los hechos a partir de los cuales es entrevistado.

Ejemplo: un comunicador entrevista a una adolescente que fue testigo de la violación y asesinato de una amiga:

Cronista: Pero vos, ¿te acordás el asesinato, todo? ¿Que la meten en la bolsa, todo?

Joven: Sí. (...)

Cronista: Perdoná que te lo pregunte así, tan crudamente, pero ¿qué decían?, ¿que la iban a enfiestar, como se dice, o que la iban a matar?

Joven: Sí, que la iban a enfiestar, pero no matar. (...)

Cronista: Y esto que vos contás tan terrible, ¿hacían turno para violarla?

Joven: Claro. (...)

Cronista: ¿Y cuándo la matan?

Joven: El domingo a la madrugada. (...)

Cronista: No pudiste hacer nada. Te subieron arriba del auto y vos participaste... ¿Dónde pusieron el cuerpo?

Joven: Ahí en el arroyo, como dije.

Cronista: Está bien, pero ¿qué?, ¿en una bolsa? Vos lo describiste a eso, era en una bolsa con unas piedras, ¿algo así?

Joven: Sí. (...)



Cronista: ¿Te acordás en qué momento la empiezan a violar a ella? (...) ¿ya sobre el final o cuando apenas llegaron comenzaron a violarla?

Joven: No me acuerdo, porque estábamos re en las nubes. (...)

Cronista: ¿Y qué, mientras que estaba inconsciente la violaban?

Joven: Sí (sic). (13/10/2014, Actuación N°355/2014).

El abordaje fuertemente inadecuado e invasivo de la intimidad de la joven, junto con la marcada intención de ahondar en los detalles morbosos (las circunstancias de las violaciones sufridas por la víctima, cómo había reaccionado la entrevistada frente a tales situaciones), desconocen la situación de vulnerabilidad que atraviesa la entrevistada, al igual que los posibles impactos que tales preguntas pudieran generarle.

Es necesario recordar que, al momento de entrevistar a niños, niñas y adolescentes es importante tomar una serie de recaudos, tal como lo analizan y sugieren Unicef y Red ANDI América Latina (2012) e INADI (2011). Entre esos recaudos se destacan:

1- Informar las características y el marco de la entrevista:

explicitar el objetivo del intercambio, para qué y por qué se los entrevista, el medio y modo de difusión del material, a fin de obtener el consentimiento para que aquello que digan se mediatice.

2- Pedir autorización al niño, niña o adolescente y a sus padres antes de comenzar la entrevista,

preferentemente por escrito y en circunstancias que garanticen que el niño y su familia no actúan bajo coacción y entienden que el relato en el que participan puede ser difundido.

3- Construir un espacio de comodidad para la/el entrevistada/o:

reducir la cantidad de entrevistadores, cámaras y fotógrafos; evitar la presencia de adultos que pudieran condicionarlos o incomodarlos durante el intercambio; entrevistar al niño en grupo puede ayudar a que se sienta más relajado y predispuesto a hablar; privilegiar la elección de un espacio pequeño y privado o permitir que sea el niño quien seleccione el lugar más apropiado; procurar ubicarse a la misma altura del entrevistado para evitar la idea y sensación de jerarquía; explicar el funcionamiento del equipamiento técnico (grabadores, cámaras de video, cámaras de fotos).

4- Contar con la presencia de alguien que vele por los intereses del niño y por el cumplimiento de sus derechos comunicacionales a la libertad de expresión y al tratamiento digno,

interrumpiendo la entrevista si fuera necesario.



5- Escuchar a los NNyA con empatía y sensibilidad: escuchar sus palabras y tener en cuenta cómo puede afectarlos el tema que se trata para evitar preguntas que ahonden en relatos o detalles que puedan potenciar efectos negativos. Evitar preguntas, opiniones o comentarios que les enjuicien o sean insensibles a sus valores culturales, que les pongan en peligro o puedan humillarles o que reaviven su dolor y su pesar ante, por ejemplo, el recuerdo de vivencias traumáticas.

6- Potenciar la claridad discursiva: utilizar el lenguaje más cercano a los usos de los interlocutores y usar explicaciones simples.

7- Formular preguntas abiertas y dirigidas directamente al niño, en lugar de pretender orientar el intercambio a respuestas determinadas.

8-Respetar los tiempos de respuesta del niño, niña o adolescentes y no interrumpirla/o. Es necesario explicarles que una entrevista no es un examen, sino una forma de conocer sus opiniones y puntos de vista.

9- Evitar la puesta en escena: no pedir a un niño o niña que relate o interprete hechos ajenos a su propia vivencia.

10- Garantizar la confidencialidad: preguntar cómo quieren ser nombrados durante la entrevista (con nombres verdaderos o ficticios). Siempre que haya dudas es preferible usar nombres ficticios. También es importante tener presente que el anonimato puede permitir expresar sentimientos

u opiniones que de otro modo tal vez el entrevistado no se animaría a decir. Consultar si quieren ser fotografiados y si quieren ser identificados en la foto.

11- Avisar cuándo va a finalizar la entrevista para que puedan agregar lo que quieran antes de terminar. Es conveniente preguntar si hay algo que no quieren que sea publicado.

12- Evitar concluir el intercambio con análisis y conclusiones que intenten traducir a un lenguaje adulto o resignificar los testimonios de los niños, del mismo modo que también es conveniente no descontextualizar los dichos de los entrevistados para evitar que éstos se carguen de nuevos sentidos que pueden estar alejados de la intencionalidad inicial del entrevistado.

13- Mantener a los niños, niñas y adolescentes informados sobre la mediatización de la entrevista. Es deseable enviarles copia del material tal como será presentado finalmente y consultar su opinión.

Es importante poner en práctica estas recomendaciones, así como evitar que la toma de recaudos necesarios ante situaciones específicas y sensibles se traduzcan en una invisibilización y exclusión de la voz de NNyA. Es decir, es importante generar nuevas modalidades de inclusión de las voces de niñas, niños y adolescentes que tomen como punto de partida las propias percepciones y necesidades comunicativas de estos actores sociales.



Durante las Audiencias Públicas realizadas por la Defensoría del Público, los y las jóvenes expresaron sobre el tema: *“Dentro de los canales de noticias queremos promover que cuando se hable sobre infancia se busque la opinión de un niño, niña o adolescente que pueda interpretar la temática desde su perspectiva. De este modo, se hace efectiva la ley y lo que promueven los consejeros de medios de comunicación. Muchas veces sucede que esa opinión es obtenida, pero siempre poniendo al niño como un objeto de gracia y no como un sujeto como propiedad para forjar sus propias opiniones”* (sic). (Audiencia Pública Región Noroeste, 15/8/2014); *“No hay programas de TV en los cuales estén involucrados adolescentes. Entonces, no podemos expresarnos. Es ahí donde son los adultos los que hablan por nosotros. Por eso nos gustaría que haya más programas de jóvenes para jóvenes”* (sic). (Audiencia Pública Región Noreste, 19/9/2014); *“Sentimos que no se respetan nuestros derechos, si bien se habla mucho de nosotros en los medios, lo sentimos como contenido vacío porque no aparecen nuestras voces”* (sic). (Audiencia Pública Región Patagonia, 31/10/2014); *“¿Por qué razón, cuando vemos niños en la tele, casi nunca tenemos la posibilidad de verlos discutir sobre cuestiones públicas o charlando sobre el país que quieren o desean?”* (sic). (Audiencia Pública Provincia de Tierra del Fuego, 17/10/2014).

Tanto en las Audiencias Públicas que la Defensoría realizó durante 2014, sintetizadas en la “Declaración sobre la juventud y los medios audiovisuales”, como en las múltiples instancias de capacitación y promoción que el organismo lleva adelante para la niñez y la adolescencia, los chicos y las chicas demandan una mayor participación en los medios de comunicación audiovisual como productores de contenidos, como fuentes de información y como destinatarios de producciones que desarrollen temáticas de su interés, que den cuenta de sus problemáticas y necesidades.

A partir de estas expresiones y demandas y con el objetivo de conformar un espacio de participación para jóvenes donde sus voces sean las protagonistas, la Defensoría promueve y coordina “Aire Joven. Nuestras voces, nuestras provincias, nuestras noticias”. La propuesta consiste en el desarrollo de un boletín radiofónico semanal realizado por chicos y chicas. Es, además, un modo de contribuir a la conformación de una agenda informativa que dé cuenta de las problemáticas, las demandas y las propuestas de la juventud. Quienes participan lo hacen en representación de diferentes ámbitos de pertenencia y de organización juvenil: medios comunitarios, organizaciones barriales y estudiantiles, centros culturales, movimientos campesinos y organizaciones por la diversidad. En esta primera etapa, participan reporteros y reporteras de Chaco, Formosa, Salta, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, San Juan, Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, con la intención de que en un futuro cercano puedan sumarse jóvenes del resto de las provincias del país.





La propuesta interpela y representa a los y las jóvenes desde una perspectiva federal que apunta a complejizar y superar las representaciones estigmatizantes sobre la juventud. Al mismo tiempo, el boletín intenta romper con la lógica informativa adultocéntrica predominante en los medios audiovisuales e invita a que las opiniones y demandas de los chicos y chicas sean incluidas en el debate público.

Cada edición de “Aire Joven. Nuestras voces, nuestras provincias, nuestras noticias” tiene una duración de diez minutos y presenta cuatro noticias de cuatro provincias. Estos materiales se encuentran disponibles en el sitio web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar/lineas-de-accion/aire-joven). De esta manera, la Defensoría del Público invita a todas las radios del país a contribuir en la difusión de la voz de los y las jóvenes.

Los servicios de comunicación audiovisual pueden avanzar en la necesaria consolidación del rol de niños, niñas y adolescentes como personas activas, hablantes y ya no como sujetos hablados por otros adultos. Para ello, es fundamental proponer espacios para su expresión, legitimar esas expresiones y la autonomía de su pensamiento conforme a las competencias específicas del momento vital de cada uno. De igual modo, y tal como evidencian los espacios de capacitación e intercambio desarrollados por la Defensoría, es necesario problematizar la reproducción de estereotipos y estigmatizaciones a cargo de NNyA que, muchas veces, toman la palabra asumiendo los discursos mediáticos sobre ellos como base de sus propias produc-

ciones. “La adopción, por parte de los profesionales de los medios de comunicación, de un posicionamiento informativo basado en el cumplimiento del derecho a participar de la infancia puede contribuir significativamente a un cambio en esta percepción social, donde niños y niñas asuman paulatinamente un rol más protagónico como actores, como ciudadanos y como personas con derechos y no como meros objetos de protección”. (UNICEF, 2010:27).

Resumen de orientaciones para incorporar la voz de niñas, niños y adolescentes de manera activa y respetuosa

- Reconocer a NNyA como personas activas de la palabra, garantizando el pleno ejercicio de su derecho a la libertad de expresión de ideas, opiniones e informaciones sobre todos aquellos asuntos que les conciernan o tengan interés. Esto implica:
 - a) Incorporar la polifonía y diversidad de voces que integran la niñez y la adolescencia como productoras de expresiones y sentidos, al igual que mediatizar experiencias de niñez y juventud de todo el territorio argentino.
 - b) Legitimar la palabra de NNyA, evitando la construcción de zonas temáticas vedadas a su posibilidad de opinión y expresión y validando la autonomía de



su pensamiento a partir de la consideración de sus dichos en relación a las competencias y especificidades de su momento vital.

c) Afirmar la legitimidad de las voces de NNyA como fuentes de información de aquellos hechos que los convocan desde el protagonismo, el conocimiento o la afinidad temática.

d) Privilegiar el “decir” de niños y jóvenes, en lugar del “ser dichos” o “traducidos” por los adultos.

e) Propiciar el desarrollo de espacios mediáticos (programas, segmentos, noticias, informes, entre otros) para que NNyA puedan comunicar en primera persona: proyectos que desarrollan, percepciones sobre distintos asuntos, necesidades y deseos. De este modo, pueden representarse como agentes activos en la transmisión de información entre sus pares y hacia el resto de la sociedad.

• Desarrollar entrevistas respetuosas y no invasivas. Para esto es importante:

a) Resguardar la intimidad e integridad de la persona entrevistada, evitando ahondar en descripciones truculentas y en la obtención de relatos sobre la vivencia u observación de situaciones traumáticas. Es importante abordar desde una actitud de empatía que considere las especificidades de procesamiento racional y emocional de NNyA y cómo

se ven afectados por los hechos sobre los que se los entrevista.

b) Formular preguntas abiertas y dirigidas al entrevistado y respetar los propios tiempos de respuesta sin interrupciones.

c) Informar sobre las características y finalidad del intercambio y pedir autorización al/la entrevistado/a y sus padres.

d) Evitar cerrar el intercambio traduciendo los testimonios a un lenguaje y perspectiva adultos.



3- Por una utilización responsable de las imágenes y narrativas sobre NNyA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a preservar su identidad (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 8) y a que sea respetada su propia imagen, dignidad y reputación, quedando prohibida la difusión en medios de comunicación de imágenes, datos e informaciones que permitan identificarlos de manera directa o indirecta contra su voluntad o la de sus padres o responsables (Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, art. 22). De ahí que sea imprescindible realizar el pedido de autorización para la visibilización de la persona, como así también ocultar o *blurear* el rostro, vivienda y demás espacios que permitan una identificación directa o indirecta de las y los NNyA en la cobertura de ciertos hechos particulares. La Defensoría del Público junto con UNICEF (2013: 35-37) especificaron situaciones particularmente sensibles al respecto: NNyA víctimas de maltrato o explotación sexual; acusados de realizar actos de maltrato físico y/o verbal; personas viviendo con VIH, e imputados o condenados por un delito, entre otros.

Al mismo tiempo, tan importante como el resguardo de la identidad, es el cuidado y la reflexión sobre las construcciones de sentido que se realizan con la selección y disposición de las imágenes y de su puesta en

convivencia con otros recursos audiovisuales. ¿Cuál es la finalidad comunicacional que tiene la mostración o hiper-mostración de determinada imagen?, ¿cuál es su valor informativo y representativo? Son algunas de las preguntas que pueden considerarse para procurar, con su respuesta, que el tratamiento discursivo respetuoso de los NNyA se proyecte en el plano visual.



» NNyA exhibidos y abordados como objetos para generar impacto en las audiencias

Es frecuente que la niñez y la juventud devengan en un recurso para la construcción de un espectáculo que enfatiza el dramatismo y el morbo de determinadas noticias.

Ejemplo 1: un noticiero televisivo informa el hallazgo de una beba, que habría sido parida y abandonada en una estación de servicio, a partir de una sobre-exposición del video (captado por las denominadas "cámaras de seguridad" del lugar) del momento en el que la beba es encontrada en una bolsa de basura y de la asistencia médica que recibe, junto al audio de su llanto. Dicho material se repite una y otra vez y se ofrece a las audiencias sin ningún tipo de efecto de blureo que proteja el rostro de la niña. A su vez, la visualización de estas imágenes es complementada con la emisión de distintas interpretaciones de los periodistas: "esta imagen de [nombre de la beba] llorando por primera vez, lejos de su mamá, porque su mamá eligió que ella se muera. Por eso también ató la bolsa, ni siquiera la bolsa desatada, ni siquiera en la intemperie. Una bolsa atada, de basura, en un cesto en un baño de estación de servicio", "ésta ya te digo que es una madre múltiple, con varios embarazos", "el mensaje es ese: el bebé es una basura", "¿y si es producto de una violación?", "Sí, bueno, ¿y? Llévala a una iglesia, a un hospital", "sacó eso de adentro de la panza, que para ella no era una bebé. Era algo", "es algo que le molesta" (sic) (2/11/2015, Actuación N° 324/2015).

De esta manera, el tipo de mostración de las imágenes y su correlación con el relato periodístico, en una perversa operación de construcción semántica, deshumanizan a la niña y la convierten en un objeto sobre el cual se proyectan apreciaciones violentas con el mero fin de exacerbar el dramatismo del hecho. Así, no sólo se vulnera el derecho a la preservación de la imagen y a la reserva de identidad, sino también su derecho a la dignidad. No hay ningún gesto de empatía que contemple qué podría sentir esa niña al percibirse a sí misma mostrada y narrada de ese modo.



Ejemplo 2: en un programa de noticias se presenta un informe titulado “Hambre, corrupción y feudalismo” 13/9/2015, Consulta N° 937/2015). Durante la emisión, que plantea un recorrido por el barrio San Antonio en la provincia de La Rioja, se realiza una entrevista a una médica pediatra que se encuentra en una vivienda precaria visitando pacientes. En un momento del intercambio, la médica presenta a un adolescente de 16 años que se encuentra frente a las cámaras:

Médica: [Le toca el mentón con la mano al joven] y en este momento está midiendo 20 centímetros menos y está pesando 20 kilos menos (...) éste está desnutrido completo.

Periodista: ¿Cómo sabés que está desnutrido completo? (...)

Médica: Por el peso y, además, está haciendo infecciones de repetición. Mirá, en este momento está con un flemon [la médica vuelve a tomarle el rostro por el mentón y la cámara hace un primer plano de lo que parece ser una hinchazón en un costado de la cara del adolescente. A continuación, la médica le levanta la ropa y muestra su torso descubierto, que la cámara toma en primer plano] 16 años, los chicos a los 16 años ya tienen una expresión hormonal. Él no puede expresar sus hormonas porque no tiene la grasa suficiente para hacer hormonas [El plano se abre y puede observarse cómo el niño mira hacia abajo, mientras la médica permanece levantando su remera].

Periodista: Estos dos hermanitos, 10 años, 16 años [señala a dos niños que se encuentran a su lado], viviendo en esta tapera...eh, no sé cómo llamar a este lugar que tiene todas las carencias. ¿Están en riesgo para su salud? Digo, por las bajas defensas...

Médica: Sí, sobre todo en invierno. En invierno, esta clase de chicos [los niños permanecen a su lado], con este tipo de patologías, viven enfermos (...) Cada invierno es un logro pasarlo. Una neumonía fuerte ellos no la resisten como la puede resistir cualquier otro chico (sic).

El extracto citado permite notar que la modalidad de captación visual y su relato verbal proponen una mirada cosificante de quien es exhibido de manera fuertemente invasiva en el informe. El cuerpo del joven resulta literalmente mostrado, manipulado y referido como un objeto: la médica pediatra, acompañada por las tomas que van haciendo foco en sus acciones sobre el sujeto-objeto, toma al joven por el mentón y manipula su rostro para que la cámara pueda registrar en primer plano las invocadas afecciones de salud que la cobertura pretende retratar, levanta sus ropas (de manera inconsulta) y visibiliza partes de su cuerpo, al tiempo que se refiere al adolescente, en su presencia, utilizando el pronombre demostrativo (“éste”), en lugar del personal (“él”), en un gesto que termina de abonar la cosificación de la persona desde el plano del lenguaje.



Todo el intercambio propone un espectáculo de la pobreza que se desarrolla como si el joven no estuviera presente, sin brindarle la posibilidad de expresión alguna y sin considerar, al igual que en el ejemplo anterior, la posible angustia o demás efectos que podría generarle la escucha de los dichos que se formulan y los planos que se visualizan sobre su situación vital.

Ejemplo 3: en un magazine de espectáculos (6/4/2015, Actuación N°92/2015), se exponen aspectos íntimos vinculados a la identidad de un niño, hijo de dos figuras mediáticas. Esta operación vulnera la intimidad de ese niño en función del show que construye el programa acerca de la develación de la presunta falsa paternidad del mediático varón. Durante la emisión, se expone el nombre del niño, los resultados del examen de ADN que se le habría realizado, a la vez que se sugiere quién podría ser el verdadero padre. A la vez, se construyen conjeturas acerca del niño con el propósito de ofrecerlas a la audiencia a modo de primicias televisivas. Algunas de las expresiones del presunto falso padre fueron: “Yo nunca más, desde que quedó embarazada, le dije que se haga un ADN. Bueno, nunca más toqué el tema. Jamás (...) Todo el mundo decía que no era hijo mío, [nombre del niño], que de hecho no lo es (...) Le digo: '[nombre de la mediática madre del niño], contame del bebé'. 'Hijo de puta, sorete, mentiroso, la concha de tu madre, es tu hijo, otra vez, la puta madre que te parió', me decía. En la calle. Le digo, '[nombre de la madre] te lo voy a preguntar por última vez. ¿El bebé no es mío?'. 'Puede ser', me dijo. Así me dijo: 'Hay alguna posibilidad' (...) La quería matar. ¿Cómo que hay alguna posibilidad? Hija de mil putas (...) Siempre lo supe... Igual yo creo que no sabe bien de quién es el hijo. Eso te lo digo yo, porque son un montón. Vamos a suponer que es [nombre de otro varón del ámbito del espectáculo]. (...)¿No va a tener identidad?, ¿no va a saber quién es el padre? (...) ¡Qué lo va a preservar... si lo odia! Si lo odia la madre. Si vos no tenés papá como ella, porque es el mismo caso de la madre, que nunca se supo quién era el padre”.

El caso evidencia que, aun cuando padres y/o responsables expongan a sus hijos o propongan narrativas que puedan vulnerar los derechos de NNyA, quienes comunican tienen que extremar el ejercicio de la responsabilidad social que supone su rol ante las audiencias y proteger el interés superior de NNyA.

Al respecto, es imprescindible que las coberturas periodísticas prioricen los derechos de niñas, niños y adoles-

centes. Esto quiere decir, reflexionar y evaluar si la mediatización de los hechos e imágenes contribuyen a proteger sus derechos o si, por el contrario, pueden afectar alguno de ellos, por ejemplo, el derecho a la integridad personal, a la dignidad, a la vida privada, a la salud o educación, a la no discriminación.



» NNYA sexualizados/as

Con frecuencia, los casos se proponen a partir del desarrollo de análisis que despliegan connotaciones sexualizantes sobre los y las NNYA vinculados con los hechos que se comunican.

Ejemplo: En el marco del asesinato de una adolescente, un programa televisivo de noticias (11/6/2013, Actuación N° 197/2013) visibiliza en pantalla una serie de 3 fotografías de la víctima: una imagen en primer plano que la muestra sonriendo, una foto en plano medio y una tercera foto en plano entero, en la cual la joven luce un jean ajustado y una camisa blanca anudada a la cintura. Esta última foto se muestra haciendo un paneo ascendente de sus glúteos a su rostro. Mientras las imágenes de la adolescente permanecen en escena, junto al titular “Cómo actuar ante un violador”, una perito criminóloga invitada le describe a un periodista el comportamiento recomendado ante el acercamiento de un violador: “la primera respuesta tiene que ser una confrontación verbal, tratando de disuadir al atacante (...) hay que tratar de evitar llorar, ponerse nerviosa, tomar una actitud demasiado pasiva porque (...) lo consideran como que está participando esta mujer que está siendo objetivada (...) la sumisión nunca es recomendada. Generalmente las víctimas que han fallecido fueron por sumisión (...)” (sic). Y el periodista cierra la nota con la siguiente reflexión, también acompañada parcialmente con las imágenes de la víctima: “...es tan difícil de entender, ¿no?, cómo comienza esto y termina en un hecho tan terrible y también ver lo fácil que a veces es vulnerar la voluntad de una persona por miedo a una agresión física (...) y en tres minutos te pueden llevar a un lugar donde sos totalmente vulnerable...” (sic). Este informe tiene una duración de 11 minutos y 50 segundos, de los cuales las fotos permanecen en pantalla durante 5 minutos y 4 segundos. A su vez, si bien las pericias no habían confirmado que la joven hubiera sido violada, el noticiero inscribe la interpretación del caso en la clave de la sexualización, a partir del vínculo construido entre el discurso, las imágenes que lo acompañan y su modo de presentación. De ahí que pareciera realizarse un juego de compensación de autoridad entre la imagen y la palabra que se pronuncia en torno a ella. Es decir, el carácter intrínseco de demostración que tiene una fotografía por presentarse como un fragmento de la realidad (Sontag, 2006) es utilizado aquí como un respaldo virtual para autenticar la tesis de una violación que carece de pruebas fácticas y para habilitar el desarrollo de un informe en línea con ese supuesto.



» Uso irreflexivo de imágenes de bancos de datos, archivos, o redes sociales

Muchas veces la vorágine de los tiempos de producción de la noticia hace del material de archivo, los bancos de datos y las redes sociales una herramienta que permite reducir el tiempo y las acciones de búsqueda apropiada de imágenes que estén vinculadas directamente con los hechos que se comunican. Y, en

efecto, la descontextualización y re-contextualización de fotografías y videos tomados de estos sitios puede configurar nuevos sentidos que impliquen efectos negativos, tanto para los NNyA que están presentes en las imágenes, como así también sobre los NNyA a los que refiere la cobertura mediática.

Ejemplo 1: en lo que refiere a la afectación de los niños presentes en la imagen, en un noticiero televisivo se emite la noticia titulada "Menores delincuentes y asesinos" (18/8/2013, Actuación N° 629/2013). En esta cobertura, los periodistas comunican el asesinato de un policía del barrio de Caballito e indican como implicados a un grupo de adolescentes que viven en el barrio Zavaleta (CABA). Mientras la responsabilidad de los jóvenes todavía es objeto de la investigación judicial, los periodistas exhiben fotografías de los acusados portando armas y con los ojos cubiertos por una faja negra de edición. Las imágenes son extraídas de la red social Facebook y son alternadas con la visibilización de una fotografía de adolescentes que integran el grupo de teatro "Actores de Villa" (imagen que también es extraída de dicha red social). Es decir, que se utiliza una imagen de personas totalmente ajenas a los hechos relatados sin medir los efectos que la vinculación y la significación realizada podrían generar en esos adolescentes. Efectos que van desde la humillación y criminalización, hasta la afectación de la vida cotidiana y puesta en peligro por posibles acciones de venganza que pudiera motivar y habilitar la cobertura con la difusión de sus datos e imágenes que, aunque *blureadas* en el rostro, resultan igualmente identificables por la audiencia. Así lo confirma la denuncia realizada por los mismos afectados ante este organismo: "en el colegio me reconocieron todos (...) Tengo miedo porque además en el informe dice: 'siguen siendo buscados'. ¿Por esa imagen a mí me pueden detener? Me pueden parar por la calle por la foto (...) y si me agarran en la calle me pueden llevar y pegar. Mataron a un policía, no me van a preguntar si fui yo o no" (sic). Además, es importante destacar



que se realiza una lesión similar sobre los adolescentes implicados, ya que la mediatización de sus rostros, aun blureados, no repara en el principio de presunción de inocencia que les asiste.

En este ejemplo puntual, cabe notar, tal como se mencionaba en el apartado sobre las representaciones de la niñez y la adolescencia, que el uso de las imágenes también puede contribuir al refuerzo de representaciones, como la criminalización de grupos etarios y sus geografías. Aquí, el uso de imágenes, tanto de los jóvenes presuntamente involucrados, como de los adolescentes actores que habitan o trabajan en el barrio Zavaleta da prueba fehaciente de ello en su puesta en convivencia con titulares, relatos y valoraciones fuertemente estigmatizantes que añaden los periodistas: "¿sabés lo que me preocupa?, si vos ponés en tu Facebook tus fotos con armas, quiere decir que vos te asumís ya como delincuente, y nunca, ni siquiera aspirás a que puedas el día de mañana conseguir un trabajo, insertarte en otra zona de la sociedad que no sea la zona donde se mueven todos los delincuentes. Te está hablando de que esos chicos ya están ahí, son delincuentes, su futuro es ser, tal vez, mejores delincuentes, supongo, pero no, jamás, salir y ni siquiera, como se dice en la jerga, 'caretearle' esto a nadie". (sic).

Ejemplo 2: en lo que atañe a la transferencia de sentidos de la imagen visualizada hacia los NNyA que protagonizan la noticia es posible referir una cobertura del caso de una niña de 6 años que solicitó el cambio de DNI para que refleje la identidad de género autopercebida. Si bien el tratamiento mediático de las cuestiones que vinculan a la niñez con temáticas de género se analizará de manera más detallada en el siguiente apartado, es importante destacar aquí que distintos noticieros presentaron una foto de la niña (de espaldas a la cámara, peinada con dos colitas y vistiendo una pollera rosa), alternándola con la emisión de la foto de una niña que esconde su rostro bajo su brazo flexionado a modo de escudo 24/9/2013, 26/9/2013, 26/9/2013, Actuación N°674/2013). Esta última imagen contiene una gran carga emotiva y connota vergüenza, temor y sufrimiento. De hecho, en uno de los noticieros fue utilizada como correlato visual de un informe sobre un presunto abuso sexual en un jardín de infantes de la ciudad de La Plata (América TV, 11/9/2013). Es decir, que la imagen tomada del archivo, con sus connotaciones y referencias de utilización, contribuye en la difusión de una percepción negativa del caso, ya que insinúa la experiencia de cambio en la auto-percepción de género como un hecho triste, dramático y vergonzante.



Es importante advertir que las imágenes poseen sentido y comunican significaciones, de ahí la inconveniencia de realizar un uso irreflexivo y descontextualizado.

Los dos casos expuestos demuestran la necesidad de extremar los recaudos al momento de seleccionar imágenes de archivos y demás fuentes disponibles, de ma-

nera de evitar afectaciones sobre los NNyA implicados directa o indirectamente en el material visual y sus relatos. A su vez, también es importante indagar y abrir la reflexión sobre la vigencia/caducidad de las autorizaciones que quienes protagonizan las imágenes prestan para una mediatización particular y sus re-utilizaciones para situaciones diferentes.

» La muerte como ventana a la vulneración de derechos

Cuando se realizan coberturas mediáticas sobre la muerte de NNyA en situaciones no naturales, no sólo pareciera desaparecer el respeto a los derechos en el uso de la imagen que les asistían en vida (por centrarnos en el tema de este apartado), sino que parece exacerbarse la utilización y la construcción de sentidos negativos del material visual, como los ya referidos (cosificación de NNyA, uso irreflexivo y no empático de fotografías y videos, sexualización de los protagonistas, entre otros), en función de configurar un show televisivo que no repara en el respeto hacia la víctima, sus familiares o la potencial audiencia de niños y adolescentes.

Resulta imprescindible reflexionar y propiciar la transformación de estas modalidades que se identifican en la práctica periodística actual. Aunque no existen leyes específicas que protejan los derechos de las per-

sonas muertas, sí es importante subrayar que el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación establece que para captar o reproducir la imagen de personas fallecidas debe pedirse consentimiento familiar (artículo 53). A su vez, y más allá de la existencia-ausencia de disposiciones legales más exhaustivas, sería deseable que la práctica periodística se guíe por el hecho de que las víctimas eran niños o niñas y, aunque hayan muerto, la noticia no deja de referir a este grupo humano y, por lo tanto, requiere mantener cuidados específicos para respetar su integridad.



Ejemplo 1: en la cobertura televisiva de la muerte de un niño de la comunidad qom de 13 años (10/9/2015, Actuación N° 287/2015), un periodista presenta el caso: “cambiamos de tema, nos ocupamos de la realidad nacional. La imagen, decíamos bien temprano, que duele. La fotografía de Oscar, un chico qom de 13 años que pesaba tan sólo 10 kilos, murió en las últimas horas, víctima de una desnutrición, que arrastraba desde sus primeras horas de vida, pero además de la neumonía, la tuberculosis y la meningitis”. Este relato y las entrevistas que siguen son acompañados por la visualización en pantalla completa y partida de un video del niño fallecido en el momento en que se encontraba hospitalizado y convaleciente. Se trata de un paneo que comienza en planos detalle de las piernas del niño (acostado en una cama) y que va desplazándose por su cuerpo, descorriendo las sábanas que lo cubren para mostrar sus piernas raquíticas, hasta exhibir su rostro, parcialmente cubierto por una máscara de oxígeno. De este modo, la propuesta visual invade y re-victimiza a ese niño que, al momento de ser grabado, se encuentra en una situación de total indefensión y vulnerabilidad que no le permite expresar su voluntad en relación con dicha mostración. Más allá de que la exhibición, en la mejor de las interpretaciones, intente construir un sentido de denuncia respecto de las condiciones de desigualdad social de Argentina, no debe desatender los derechos que asisten al niño que resulta objeto de dicha mostración. Asimismo, la ausencia de otro tipo de referencias, datos y elementos de contextualización promueve, precisamente, una cobertura que redundante en la exhibición de una imagen impactante, que resulta aislada de la problemática social -de larga data y estructural- en la que se inscribe. Esto último es crucial para comprender el sentido espectacularizante de la imagen -y por ende, su carácter inconveniente-, dado que la ausencia de una contextualización y reflexión crítica de la temática y la carencia de información socialmente relevante subrayan que la imagen no apunta a desarrollar una problemática social, sino a hacer de ella un show para el público.

Ejemplo 2: en la cobertura del asesinato de una niña de 7 años, que fue encontrada muerta en un arroyo de la localidad de Plátanos, provincia de Buenos Aires (8/1/2014, Actuación N° 26/2014) se identifica la visibilización de fotografías de la niña con vida, en las que se aplica un zoom in sobre la mirada, apuntando a sensibilizar a la audiencia al recortar ese gesto que capta y hace perdurable la vivencia del instante pasado (Benjamin, 2003). Y estas imágenes se ponen en convivencia con un video, captado por las llamadas “cámaras de seguridad” de una estación de ser-



vicio, en el que se observa el traslado de un bulto (el cuerpo sin vida de la niña, tal como se comunica) en un cochecito de bebé, manejado por la madre y su pareja (presuntos acusados del crimen). Durante los 10 minutos que dura la difusión mediática del caso, el video se emite un total de 37 veces y es presentado como material exclusivo que tendría importancia como evidencia para la causa policial. De esta manera, se advierte una morbosa puesta en convivencia de la imagen de la víctima con vida y la hiper-visualización de su cuerpo muerto y devenido bulto transportable. A su vez, lo que ésta última imagen no muestra es sugerido por el detalle narrativo de la voz del periodista que reconstruye la posible secuencia de los hechos junto al arroyo donde fue arrojado y hallado el cuerpo sin vida: “de la casa de la nena hasta aquí recorrieron 700 metros. (...) el cuerpo fue encontrado en ese lugar exacto, oculto entre esas cañas, estaba adentro de una bolsa y semi-calcinado” (sic). Y en su conjunto, el relato audiovisual disfraza de valor informativo la modalidad morbosa que lesiona el respeto a la integridad de la víctima para impactar a las audiencias. La repetición excesiva de las instancias en las que se produjo la muerte, el ultraje posterior de su cuerpo y la difusión de la fotografía de la niña no son datos fundamentales para la comprensión de la noticia.



La falta de valor informativo y la vulneración de los derechos que conlleva la exposición y visibilización de la identidad es incluso reconocida por los/as propios/as niños/as y jóvenes que integran el público. Así lo expresó uno de ellos en una de las Audiencias Públicas realizadas por la Defensoría: “*vamos a describir una situación que se da a diario en los medios de comunicación masiva, donde*

creemos que debemos tener un control más estricto en la protección de la identidad de los niños y niñas, adolescentes en el tratamiento de la noticia. Observamos que se muestran fotos, se exhiben nombres y se especifican los crímenes y las tragedias dando información que no es necesaria” (sic). (Audiencia Pública Región Noroeste, 15/8/2014).



Sin duda, los ejemplos referidos no agotan las múltiples posibilidades de significación que se construyen y pueden construir en torno a las imágenes de NNyA. De hecho, en el siguiente apartado se irán relevando usos y recomendaciones directamente vinculados con coberturas más específicas que es importante analizar por separado. Sin embargo, las prácticas generales identificadas aquí pueden funcionar como un punto de partida para profundizar el análisis sobre el tratamiento mediático de las fotografías y videos y así procurar el desarrollo de mostraciones que privilegien el respeto por las personas visibilizadas y referidas. En este sentido, **resulta fundamental preguntarse por los posibles efectos directos e indirectos sobre las personas convocadas por la imagen. “La simple borradura de sus nombres y rostros en los media no implica, en sí misma, una toma de conciencia crítica en la búsqueda de otras estrategias verbo-visuales que superen la normalización de las formas de exposición, nominación, tematización y tratamiento de los contextos relativos a la niñez y a la juventud. Un estatuto audiovisual de las infancias debiera proponerse, cuando menos, la deconstrucción de aquella racionalidad reproductora de prejuicios, estereotipos, olvidos e invisibilidades propios del androcentrismo, la colonialidad, el racismo y el clasismo, que continúan poblando -con significaciones dependientes respecto de la adultez- el imaginario de la niñez en general y, en particular, de las diferencias entre niños y niñas. Las consecuencias de esas prácticas discursivas verbo-visuales adultocéntricas y simpli-**

ficadoras de las diferencias humanas, se traducen en la reproducción de dispositivos políticos y estéticos de empequeñecimiento, sexualización, dramatización, victimización, puesta en riesgo y vulneración de las imágenes, las expresiones y las emociones de las subjetividades de la niñez” (Gascón y Godoy, 2015: 653).

Resumen de orientaciones para el uso responsable de las imágenes y narrativas sobre NNyA

- Propiciar coberturas que garanticen el derecho de NNyA al respeto de su imagen, dignidad y reputación y a la preservación de su identidad. Esto supone:
 - a) Pedir autorización para la difusión de fotografías y videos. No difundir imágenes, datos e informaciones que permitan identificar a NNyA, de manera directa o indirecta, contra su voluntad o la de sus padres o responsables. Y aun cuando los niños o adultos responsables autoricen la visibilización, si la misma implica una afectación negativa para la persona, es conveniente privilegiar la no mediatización de la imagen. Es fundamental reconocer los intereses y derechos de NNyA, incluso por encima de sus adultos responsables.
 - b) Ocultar o blurear el rostro, vivienda o demás espacios de pertenencia que permitan una identificación directa o indirecta de NNyA víctimas de maltrato o



explotación sexual; acusados de realizar actos de maltrato físico y/o verbal; personas viviendo con VIH; imputados o condenados por un delito; entre otros. Lo mismo ocurre si se da el nombre de sus padres u otros datos que permitan su identificación.

c) Procurar que la selección y disposición de las imágenes de NNyA y su puesta en relación con otros recursos audiovisuales no favorezca la construcción de sentidos negativos sobre los niños visualizados o referenciados, tales como la exhibición y narración de las personas como objetos o su presentación sexualizada (por ejemplo, a través de la realización de planos de detalle de zonas corporales específicas).

d) Evitar la sobre-exposición de fotografías y videos, al igual que el uso del zoom in y/o planos invasivos de NNyA.

e) Reflexionar sobre el valor informativo y representativo de las imágenes que se pretenden mediatizar, de manera que estos usos no abonen estereotipos o estigmas ni lesionen la integridad de los NNyA protagonistas de las imágenes y/o referidos en la noticia.

- Realizar un uso reflexivo de las imágenes provenientes de bancos de datos, archivos o redes sociales, de manera que las descontextualizaciones y re-contextualizaciones no supongan vulneraciones o afectaciones negativas para los NNyA implicados en la cobertura. Las imágenes de las redes sociales no pueden trasla-

darse a la pantalla sin autorización expresa. No son "imágenes de uso público". Lo mismo respecto de los mensajes de Whatsapp, Facebook, Instagram, etc., que a veces son publicados. El derecho a "la imagen" no refiere sólo a la "foto", sino a la imagen en un sentido más amplio, que puede ser dañada a través de hacer públicas diversas informaciones o datos.

- Mantener los cuidados en el tratamiento de la imagen ante la cobertura de muertes de NNyA en situaciones no naturales. Tener presente que las víctimas eran niños/as y, que aunque estén muertos/as, la noticia no deja de referir a este grupo humano.

- Hacer un uso empático en la selección y mediatización de las imágenes de NNyA. Esto implica contemplar qué podrían sentir los sujetos de la noticia al percibirse a sí mismos mostrados y narrados de determinada manera.

- Extremar el ejercicio de la responsabilidad social que supone el rol de comunicar a las audiencias, especialmente cuando padres y/o responsables autoricen mostraciones de sus hijos o propongan narrativas que vulneren sus derechos. Debe atenderse siempre al interés superior de los niños y niñas.



4-Modalidades comunicativas de temáticas específicas

Además de las recomendaciones generales que proponen los puntos anteriores, en este apartado se analizan un conjunto de situaciones puntuales que, en su cruce con la niñez y la adolescencia, requieren tomar una serie de recaudos específicos para desarrollar abordajes que no vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes. Si bien el recorte que aquí se plantea responde al relevamiento de las inquietudes y de los reclamos expresados por las audiencias ante la Defensoría del Público, el trabajo puede convertirse en un punto de partida para avanzar en propuestas de cobertura sobre otros temas vinculados con este grupo.

Los cuatro campos de comunicación destacados y que se analizarán en detalle a continuación (NNyA en situación de violencia; NNyA en situación de extravío y/o abandono del domicilio; tratamiento mediático de NNyA con Trastornos del Espectro Autista –TEA-; suicidio de adolescentes) comparten la tendencia a la visibilización mediática espectacularizante de la vivencia infantil que difunden. En otras palabras, se advierte que, en las distintas coberturas denunciadas y analizadas por la Defensoría, la niñez y la adolescencia parecen funcionar como un insumo para hacer un *show* mediático de las temáticas que los tienen como protagonistas o sujetos de referencia. Estas operaciones suelen ser potenciadas y exacerbadas en los casos en los que se alude a jóve-

nes de los sectores populares, quienes recurrentemente se ven expuestos a coberturas estigmatizantes, prejuiciosas y fuertemente clasistas que lesionan sus identidades y, por ende, sus derechos. A su vez, también se registran estas operaciones en las coberturas de casos de violencia institucional, en las cuales las víctimas, cuando son NNyA tienden a ser invisibilizadas como sujetos de derechos y como fuentes legítimas de la información¹.

Frente a estas modalidades, resulta imprescindible repensar y reconfigurar los tratamientos comunicacionales, de manera que los niños, niñas y adolescentes, más allá de las circunstancias de la noticia, sean presentados y tratados como tales, respetando las especificidades madurativas, socioeconómicas, afectivas y cognitivas de cada momento vital. Este reconocimiento del niño como tal no puede relegarse a un segundo plano (Unicef 2010), como así tampoco el cuidado de la afectación que pudiera generarle la exposición y la narrativa mediática.

Como ya fue mencionado anteriormente, es imprescindible que las coberturas periodísticas prioricen los derechos

¹ Para un mayor detalle acerca del tratamiento responsable en materia de violencia institucional, se sugiere la lectura de la *Guía para el tratamiento mediático responsable de la Violencia Institucional*, elaborada por esta Defensoría (2015)



de niñas, niños y adolescentes. Es decir, se debe considerar reflexivamente si la mediatización de los hechos contribuye a proteger sus derechos o si, por el contrario, se puede estar afectando a alguno de ellos.

4-a) Niñas, niños y adolescentes en situación de violencia

Es recomendable que esta temática sea abordada desde tres puntos de vista: NNyA como receptores de violencia; NNyA como actores de violencia; o cuando NNyA conforman el binomio actores y receptores de violencia, por ejemplo, ante situaciones agresivas entre pares. En todos los casos, es fundamental que las coberturas mediáticas no constituyan un nuevo acto de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes implicados.

a) 1- NNyA como receptores de violencia: situaciones de abuso sexual y/o maltrato

Desde esta perspectiva, es imprescindible que la mediatización de los casos privilegie el respeto y la protección de la identidad y la integridad psíquica, física y moral de la persona afectada y contribuya a su proceso de recuperación. De ahí que es conveniente, como recaudo central, no mostrar la imagen del niño afectado y evitar la difusión de relatos que describan en forma minuciosa y repetitiva la violencia padecida. Estos dos modos de comunicar revictimizan al niño, dado que el discurso mediatizado funciona como un seña-

lamiento y una re-vivencia de su historia con todos los efectos que añade el hecho de que tal re-construcción audiovisual, ahora sea bajo la "vista" del público.

Más allá de que las coberturas muchas veces intentan funcionar como actos de denuncia que impulsen el desarrollo efectivo de investigaciones judiciales y el dictado de condenas, estos objetivos tienen que ser compatibles con el ejercicio de una comunicación rigurosa y responsable. Esto supone privilegiar los derechos e intereses de los niños frente a otros derechos que se pongan en juego en las mediatizaciones y transformar ciertas tendencias negativas que se identifican en el tratamiento informativo de los casos.



Diagnóstico mediático

» Emisión y repetición de audios y testimonios del niño, niña o adolescente violentado/a

En las coberturas denunciadas ante la Defensoría, abundan los casos de difusión de testimonios de niños y niñas violentados/as sin atender a los cuidados pertinentes y exacerbando el dramatismo de los hechos relatados.

Ejemplo: a las 10:25 horas, un noticiero transmite un audio subtulado con el testimonio de una niña de 4 años que le relata a su madre cómo fue abusada por su padre (29/4/2015, Actuación N° 143/2015):

Voz de mujer adulta: ¿Qué dibujaste ahí?

Voz de niña: ¿Esto? La colita de papá

Voz de mujer adulta: ¿Por qué? ¿Vos viste la cola de papá?

Voz de niña: Sí

Voz de mujer adulta: ¿Y qué pasaba con la cola de papá?

Voz de niña: Escupía, vomité y después...

Voz de mujer adulta: ¿Qué cosa escupiste y vomitaste?

Voz de niña: El pis de papá

Voz de mujer adulta: ¿Por qué? ¿Papá te hacía pis en la boca?

Voz de niña: Sí

Voz de niña: No quiero ir con papá [llorando]

Voz de mujer adulta: ¿Por qué?

Voz de niña: Porque me da golpes en los cachetes...lo que me hizo

Voz de mujer adulta: ¿Qué te hizo?

Voz de niña: Me hacía pis en la boca y me pegaba en los cachetes, me pegaba en las rodillas y me acercaba la lengua...



Este tipo de difusiones mediáticas (el relato en la voz de la niña abusada y grabado en una modalidad casera, el subtítulo de sus dichos y detalles dramáticos, la presentación del material como "exclusivo" y en horario apto para todo público) puede tener un impacto negativo, no sólo para la niña afectada, sino también para la potencial audiencia infantil y juvenil que se encuentra frente al servicio de comunicación audiovisual.

Es conveniente ser cautos en la difusión del relato de los episodios de violencia padecidos a partir de la propia voz del niño, aun cuando el propósito sea promover el avance de la causa judicial y aun cuando se cuente con el aval de los padres o adultos responsables para la difusión del material: advertir la edad, la madurez, el estado de afectación y la contención profesional de niñas, niños y adolescentes es clave para considerar la conveniencia o no de tal difusión. Es importante tener presente que la mediatización del relato del/a niño/a puede contribuir más a la generación de dramatismo que a la comunicación de información relevante, al mismo tiempo que puede provocar un impacto negativo sobre el/la protagonista, potenciado incluso por la exposición directa o indirecta de su testimonio ante el público. Es pertinente, en todo caso, que el relato esté a cargo de otra persona y sin la necesidad de ahondar en el hiper-detalle de la violencia sufrida.

Conviene señalar que dentro de las propuestas para el sistema judicial de niños, niñas y adolescentes que son víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos, se recomienda evitar la sobre-exposición, la revictimización

y se sugiere reducir las circunstancias de *stress* traumático que implica la puesta en palabras de lo padecido. Para ello, se procura la obtención de un único testimonio durante el proceso judicial y que sea formulado ante una psicóloga especializada y con el uso de herramientas tecnológicas que favorezcan la captación de un registro de calidad. En la misma línea de cuidado, se inscribe el hecho de no indagar sobre la vida privada, sexual o demás aspectos de la historia personal que no sean motivo de investigación, con el fin de respetar y preservar la intimidad e integridad del niño, niña o adolescente (ADC –Asociación por los Derechos Civiles-, Unicef, 2010).

A partir del conocimiento de este antecedente, sería deseable que el tratamiento mediático acompañe estos objetivos y promueva un enfoque respetuoso sobre los relatos y situaciones de las personas afectadas y dejando de lado el concepto de "primicia" o "material exclusivo" para privilegiar el cuidado de la niñez y la adolescencia.



» Difusión de la identidad de la persona afectada

A menudo, los casos se comunican exponiendo la identidad de NNyA afectados de un modo directo, por ejemplo, dando su nombre y apellido o su imagen, o de un modo indirecto, sobre todo, a partir de la mención del nombre y apellido de sus padres, la difusión de da-

tos y/o la visualización de la ubicación de su vivienda, escuela y demás ámbitos de pertenencia y relación. Además, la afectación de la persona puede acentuarse en virtud del tipo de relato que acompañe la mostración de la imagen y/o la difusión de sus datos.

Ejemplo: la noticia titulada "Violada desde los 4 a los 11 años por su tío, su padrastro y su abuelo" y subtitulada: "Niña abusada por toda su familia" (17/6/2015, Actuación N° 246/2015) fue presentada, complementando el relato de los periodistas con la difusión de la dirección exacta de la vivienda de la niña, su barrio, la mostración de la fachada mediante un *zoom in* al número del domicilio y un plano detalle sobre una de sus ventanas. Mientras se suceden estas imágenes, la cronista señala: "6 años de abusos en esta casa" (sic).

Es fundamental que las coberturas informen sobre los casos sin promover un anclaje audiovisual sobre la persona violentada y que pueda afectar aún más su pro-

ceso de recuperación o resiliencia. Para ello, es imprescindible extremar los recaudos para preservar la identidad del niño, niña y adolescente.



» Desarrollo de relatos culpabilizantes y descriptivos de las violencias

Las coberturas periodísticas de estos temas denunciadas por el público ante la Defensoría comparten, como recurso discursivo privilegiado, el desarrollo de narrativas pormenorizadas del horror que se complementan, muchas veces, con el desarrollo de conjeturas que ahondan en la historia individual

y familiar del niño, niña o adolescente para elaborar tramas de culpabilidad. En otros casos, también se identifica la vinculación del hecho informado con otro de distinta índole y la asociación deviene en la difusión de información confusa a las audiencias y en una banalización de la problemática.

Ejemplo 1: en horario apto para todo público, un periodista relata la violación de una adolescente de 13 años y su madre: “el violador quería sexo. ¿Qué hace? Rompe el mosquitero de la ventana de la habitación de la nena (...) madre e hija se levantan. Escuchan los ruidos, preocupadas, y de golpe y porrazo, ¿con quién se encuentran? Con un hombre (...) con la *rata* (...) y un cuchillo en la mano (...) a la nena la ata por el cuello tipo perrito (...) Las empuja (...) a la planta baja de la casa (...) empieza a manosear a la nena, empieza a manosear a la nena, la empieza besuquear, a babear. Si hubiese terminado ahí...No, pero no (...) No se olvide que a la nena la iba tirando con una cuerda (...) como si fuese un perrito (...) Las lleva al dormitorio principal y ¿qué hace? La *rata* hace esto: abre el placard y encierra a una en el placard. Cierra el placard, viola a la otra, termina el abuso, toma a su víctima, la mete en el placard, saca a la otra y la viola. Termina de violarla, la agarra, la mete en el placard, saca la otra y la viola, y así sucesivamente, durante toda la noche. Pone una en el placard, saca a la otra, abusa, toma a su víctima, la coloca en el placard, saca a la otra mujer y la abusa, y así sucesivamente. Mientras las golpeaba, las cortaba, porque, claro, hubo resistencia. Estaban llenas de golpes, de humillaciones. Hasta que a la *rata* le dio sed (...) Llevándola como un perrito, baja con la nena, va a la planta baja (...). Y cuando baja con la nena atada como un perrito porque tenía sed, deja su saliva en la botella, segunda prueba. Pero ahí va a venir la prueba más importante de todas (...) Todas las pruebas son importantes, pero fíjese bien en esta, en su perversión. Cuando baja con la nena a tomar algo porque tenía sed (...) obliga a la chiquita a realizar sexo oral” (sic), (23/8/2014, Actuación N°304/2014)².

2 Este ejemplo también se analiza en sus especificidades “policiales” en la *Guía para el tratamiento periodístico responsable de noticias policiales*, elaborada por esta Defensoría (2015).



Ejemplo 2: en la comunicación del abuso y asesinato de una joven de 16 años (26/5/2015, Actuación N° 172/2015), el periodista realiza una serie de preguntas y comentarios al entorno de la víctima: "las chicas están muy solas. Hay promiscuidad de todo tipo y ¿qué quiero decir con esto? Y, todo vale", "drogas, alcohol, eso termina mal", "acá estamos hablando de unos amigos... Uno mejor que el otro. Salir a robar, drogas, alcohol. No estaba bien rodeada [nombre de pila de la víctima]. Ese sería un error", "¿cómo la mamá (...) dejaba que, a los 16 años, siga en relación con esta gente? ¿O no la podía dominar? ¿O la madre decía 'no' y ella hacía lo que quería?" (sic). El conjunto de sus dichos pretende generar un sustento sobre el cual finalmente sentencia y el titular enfatiza: "la aconsejaban y hacía lo que quería", como un modo de responsabilizar a la adolescente de su propio desenlace trágico.

Ejemplo 3: en la mediatización del caso de una niña violada durante 6 años por distintos miembros de su familia (citado en el punto anterior para ilustrar la vulneración del derecho a la preservación de la identidad: 17/6/2015, Actuación N° 246/2015), se identifican dos momentos narrativos que transforman el acto comunicativo en un acto de violencia discursiva. En un primer momento, el periodista serializa el caso de un modo sumamente distorsivo: "la Toya Jackson, yo lo conté mil veces, cómo funciona la perversión endogámica. La Toya era violada por su papá, algunos de sus hermanos y su mamá... un día va la Toya y le confiesa finalmente lo que está pasando (...) 'Toya, esto queda en familia, esto no se cuenta' y quedó en familia hasta que la Toya, ya independizada de la presión familiar, lo contó, lo hizo público y no pasó nada. Ni el papá fue preso, ni la mamá fue presa porque, fue precisamente, consentimiento endogámico. Michael Jackson fue abusado por su papá también. Todos los hijos Jackson fueron abusados por el papá con el consentimiento de la mamá, o sea, era como parte de la continuidad de la vida marital. (...) Esto es una cosa que a vos te parecerá sádico, siniestro, pero estaba consentido. (...) Chicos, esta sociedad celebró (...) la fuga de Woody Allen con su hijastra. Después de haber perpetrado, primero, violación (...) La gente es perversa por naturaleza, (...) fue un caso de violación endogámica adentro de la familia y, sin embargo, lo avalaron (...) " (sic).

La comunicación del abuso sexual de una niña bajo la pretendida categoría explicativa "consentimiento endogámico" (así sugiere la inconveniente asociación que propone el periodista) opera como eufemismo distor-



sivo, que contribuye a la instalación de una riesgosa percepción social de un acto ilícito como una práctica o modalidad de relación social aceptada en una cultura. Este enfoque banaliza y desdibuja el hecho de que, en cualquiera de las acepciones, no es posible siquiera insinuar la voluntad y aceptación por parte de una niña a mantener relaciones sexuales con miembros de su familia.

Un segundo momento narrativo de la cobertura del caso consiste en la formulación de dichos especulativos y fuertemente agraviantes sobre la historia familiar de la niña, que incurren en una revictimización, es decir, en la duplicación (mediática) de la violencia, pudiendo afectar aún más su proceso de superación. Sirva de ejemplo el siguiente recorte de la conversación entre tres comunicadores:

Columnista 1: Andá a saber si no es hija... (...) andá a saber si esta chiquita no fue abusada por el abuelo que murió también.

Conductor: Dicen que fue abusada por el abuelo también.

Columnista 1: Refiero a la madre.

Conductor: Es muy probable.

Columnista 2: Que la nena sea hija del abuelo.

Conductor: Es muy probable. Obviamente, es un núcleo absolutamente patológico. No hay ninguna duda. Pensá que la mamá de una nena de 11 (...), tiene 25. ¿Qué querés que te diga? Está todo mal. Las madres niñas tienen sus consecuencias. Puede salir todo bien o puede salir todo mal como en este caso (...).

Es importante tener presente que este tipo de relatos puede potenciar la afectación de los derechos de la niñez y la adolescencia, tanto en calidad de sujetos implicados en la noticia como en su rol de audiencias de los servicios de comunicación audiovisual. Tal como se viene señalando, es imprescindible que los comunicadores privilegien el resguardo de NNYA, lo que implica prescindir de la emisión de relatos que detallen la violencia y profundicen en la espectacularización. Asimismo, es importante señalar que la

repetición de estos relatos y precisiones sobre la violencia no constituyen un aporte informativo para el público, sino un énfasis del impacto y sufrimiento humano, con todos los efectos negativos que puede generar para el/la niña implicado/a y la potencial audiencia infantil.

Constituye un desafío para los medios de comunicación audiovisual propiciar coberturas que no revictimicen ni repliquen la violencia padecida por niñas, niños y adoles-



centes a través de la vulneración de sus derechos, sino que instalen la discusión, el análisis y la contextualización de la problemática, al mismo tiempo que difundan datos socialmente relevantes. En este sentido, sería deseable y necesario complementar la mediatización de cada caso con la difusión de investigaciones de especialistas, procedimientos para la realización de denuncias y datos de contacto que puedan ayudar al público. Por ejemplo, sería deseable difundir los Programas y Centros vigentes en materia de prevención y asistencia de la violencia infantil, junto con la visibilización en una placa de la línea telefónica y gratuita (102), que está destinada a niños, niñas y adolescentes para la atención de situaciones que vulneren o amenacen el pleno ejercicio de sus derechos.

a) 2- NNyA como protagonistas o actores descontextualizados de hechos de violencia y/o en conflicto con la ley

La problemática sobre delincuencia y criminalidad infantil y juvenil tiene un amplio debate en el ámbito de las instituciones públicas, sin embargo es imprescindible que el tratamiento que realizan los servicios audiovisuales sobre estos temas privilegie la rigurosidad y evite la difusión de valoraciones y representaciones esencialistas y discriminatorias. Por eso, resulta aconsejable el ejercicio de la mayor responsabilidad social de la práctica periodística, que en este caso supone comunicar a partir del reconocimiento y resguardo de la especificidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Desde este punto de vista, conviene tener presente que nuestro país adhiere a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de "justicia de menores" (Reglas de Beijing, 1985), en las que especialmente se destaca que los Estados Miembros deben proteger el derecho a la intimidad y a la preservación de la identidad de los NNyA acusados en todas las fases del proceso de investigación e implementación de justicia. Esto implica evitar la difusión de información (nombre, fotografía que visibilice el rostro, datos e imagen de su vivienda, entre otros) que permita la individualización de la persona (Principio 8). A su vez, las Reglas determinan que tienen que respetarse las garantías procesales básicas, tales como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones y a la confrontación con los testigos, entre otras (Principio 7). También es importante subrayar que las Reglas establecen el "principio de proporcionalidad", que supone garantizar que cualquier respuesta a los NNyA acusados sea proporcional a las circunstancias y gravedad del delito y a las características individuales de la persona (Principio 5).

Complementariamente, el abordaje mediático de estos casos requiere:

a- Contextualizar los hechos delictivos que involucran a niñas, niños y adolescentes como parte de una problemática social más amplia. Se entiende por contextualizar, la reposición de información que inscriba el hecho dentro del marco histórico y social que atraviesa el caso noticiado. Este marco, además de referir al



entorno inmediato al hecho (geografía, condiciones de vida, situación de vulnerabilidad social y económica), supone, entre otros recursos o prácticas, la provisión de información de las estadísticas existentes, la lectura de los análisis realizados y de las interpretaciones académicas que abordan hechos similares. Además, resulta deseable recurrir a la lectura del Código Penal y de las Reglas de Beijing (algunas de las cuales ya fueron brevemente referidas). Esas lecturas posibilitan identificar de manera más precisa la tipificación de un hecho, las perspectivas e implicaciones existentes sobre casos análogos, lo cual enriquece la cobertura y le brinda un alcance mayor que lo que permite el mero relato que sólo se detiene en la sucesión de eventos. Otra posible herramienta de contextualización es el repaso de estudios sociológicos en materia de delitos, a fin de sumar reflexiones que eviten la simplificación del caso.

b- Considerar y respetar que las niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo, por lo que no pueden ser juzgados y sancionados de igual modo que los adultos. El tratamiento legal es (y debe ser) distinto, orientado en todos los casos a la reinserción social y no al castigo (CONCORTV, 2013).

c- Responder a los principios básicos de la investigación periodística, favorecer los datos obtenidos de fuentes chequeadas, plurales y diversas, entre ellas, las organizaciones sociales que trabajan en el territorio de sectores vulnerados.

d- Poner en duda las narrativas que estigmatizan e insisten en el aumento del control y de penas para determinados sujetos sociales, sobre todo NNyA.

e- Alentar a quienes desarrollen periodismo de investigación a profundizar en la importancia de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente de quienes estén en conflicto con la Ley para su reinserción social.

Cada uno de estos recursos, además de mejorar y profundizar la investigación periodística, aporta a las audiencias elementos de interpretación de los casos, lo cual puede derivar en una mejor y mayor comprensión de los mismos y de los alcances de la problemática.



Diagnóstico mediático

Los datos que la Defensoría obtuvo del relevamiento de las denuncias del público y de los Monitoreos de Noticias de CABA entre 2013 y 2015 permiten identificar que las coberturas de estos casos ponen el foco en la representación fuertemente criminalizante y condenatoria de la niñez. Abundan los discursos que colocan a niños, niñas y adolescentes en el lugar de una otredad peligrosa y externa a la totalidad social y que debe permanecer en la casilla del estigma. Los relatos subrayan la violencia del caso y la exacerbaban con enfoques de alto impacto que vulneran los derechos de la niñez, al mismo tiempo que las mediatizaciones se vacían del análisis de las problemáticas y condiciones de desigualdad social que subyacen a los hechos y de las cuales se desprenden efectos indeseados que son producto, muchas veces, de una

vulneración anterior a sus derechos como niños, niñas y adolescentes: "La figura del niño peligroso es utilizada en forma sensacionalista para generar polémica, miedo social o rechazos conservadores, borrando las posibilidades de comprensión, de historización biográfica o de impugnación de las instituciones, a partir de mirar los actos desde un puro presente y desde sus efectos" (Carli, 2006: 33).

Y cabe señalar que esta tendencia se agudiza cuando la situación de violencia tiene como protagonista a un niño, niña o adolescente de sectores populares, añadiéndose como rasgo comunicacional, la presentación del origen y la situación social como potencial de peligrosidad y delito.

» Develación de la identidad de los NNyA acusados

Ejemplo: en la comunicación del asesinato de una adolescente de 16 años en una localidad de la provincia de Corrientes, los periodistas de un noticiero televisivo difunden los apodosos y apellidos de los jóvenes acusados del hecho (26/5/2015, Actuación N°172/2015). De este modo, se identifica a los presuntos victimarios, lesionando el derecho a la preservación de la identidad, junto con la presunción de su inocencia.



» Desarrollo de relatos de exclusión

Ejemplo: Un programa televisivo de noticias (retomando un caso ya referido como ejemplo de representación criminalizante de la niñez: Consulta N° 433/2015) comunica la aparente concurrencia de una adolescente de 14 años al colegio con un arma, titulando el hecho; "Una alumna de 14 años llevó una Bersa 22 para matar a una compañera con la que discutió". En dicho caso, además de instalar como veraz la versión aún no comprobada (e incluso desmentida por los alumnos entrevistados) de que la joven habría sacado un arma en el aula con la intención de utilizarla contra una compañera, los periodistas sugieren (de forma implícita y explícita) la necesidad de su expulsión del ámbito educativo. En este sentido, se identifica que el análisis del caso se basa en el privilegio de la formulación de ciertas preguntas y expresiones hacia los padres/madres de los alumnos del colegio: "el gran problema que tiene que resolver ahora el colegio es qué va a hacer con la alumna. Si a la alumna la va a expulsar"; "supongamos que la expulsan [...], ¿qué colegio la va a tomar?"; "¿Usted qué cree que habría que hacer con la alumna?" [La madre entrevistada refiere que eso le compete a los directivos] ¿Pero a usted no le preocupa saber qué van a hacer? ; "¿La van a apartar? ¿La van a expulsar?"; "Habría que ver el diagnóstico que tienen los psicólogos [...] y si en algún sentido se comprueba que quizás pueda ser peligroso para el resto de sus compañeros"; "¿Y cuál es el límite entre esta pelea violenta entre dos nenas? ¿El momento en que la chica lleva el arma al colegio o el momento en el que un caso como Pantriste comienza a disparar y ya es un chico que necesita un tratamiento psiquiátrico claramente?, ¿no?" (sic).

» La vulnerabilidad social como causal de la realización de conductas delictivas

Ejemplo: en un programa televisivo, desarrollado a lo largo de dos emisiones, se tematiza si corresponde o no la imputabilidad a los 14 años de edad, presentando el abordaje a las audiencias con el titular y la volanta: "Menores delincuentes", "Polémica: ¿la calle o la cárcel?" (, 9/9/2013 y 10/9/2013, Actuación N°



630/2013). Dentro de esta propuesta, se convoca al estudio de televisión a tres jóvenes entre 14 y 18 años que habrían tenido algún conflicto con la ley. La disposición escénica y el tratamiento de las personas se basa en la estigmatización, de modo tal que los jóvenes son cosificados mediante la colocación de un cartel sobre sus espaldas, que señala sus nombres al público, junto con otro titular electrónico que subraya "estuvo internado en un instituto de menores", y la presentación de los mismos de espaldas y en butacas colocadas en una parte oscura del estudio. A su vez, cabe destacar que los jóvenes son ubicados en un lugar puramente testimonial, es decir, como objetos de un relato inducido por las preguntas y expresiones peyorativas del conductor que, en su conjunto, apuntan a subrayar los aspectos más truculentos de las historias y a trazar una suerte de causalidad entre las conductas delictivas y el origen social. Esto puede notarse en la siguiente selección de expresiones del comunicador: "¿a vos te sirvió el instituto? (...) porque todo el mundo dice que estos institutos no sirven porque son fábricas de perfeccionamiento de delincuentes", "hay algo que tiene que ver con la portación de pinta, de cara. Hay algo que vende que ustedes son, digamos, pibes chorros. Además que tienen como una especie de pilcha, que vienen con la ropa deportiva. Los prefieren tener lejos que cerca", "a ver qué diferencia tiene la cara tuya", "tienen heridas de guerra", "me doy cuenta que son almas...que en cualquier momento están en la crónica roja para un lado o para el otro: o porque los matan o porque matan ustedes", "a veces el nacimiento te pone en un lugar en el que te tocó otra cosa. Yo no sé cómo hubiera sido [nombre de uno de los jóvenes] si hubiera nacido en un hogar de clase media" (sic).

De esta manera, "en lo que hace específicamente a la crónica policial donde están involucrados niños o jóvenes, parecería existir un plus de significación (...), donde más que las motivaciones sociales cuentan las características personales o familiares, una supuesta precocidad del mal, un cierto innatismo ligado a la condición de carencia y marginalidad" (Arfuch, 1997: 12-13).



» Legitimación de la violencia colectiva como modo de impartir “justicia”

Ejemplo: un noticiero televisivo visualiza la brutal golpiza de un grupo de vecinos a un adolescente con padecimiento mental acusado de violación (7/1/2015, Actuación N°7/2015). Además de difundir y mostrar la ubicación geográfica de la vivienda del joven y su rostro sin blurear, durante varios momentos del ataque (lesionando así el derecho a la preservación de la identidad), el programa realiza una sobreexposición y justificación de la violencia que no ancla en la generación de un análisis y debate riguroso del caso presentado ante la audiencia, sino más bien en su legitimación. Esta riesgosa validación de la violencia se realiza a partir de una serie de recursos, tales como la mención inicial del periodista (“Habíamos sido advertidos de que los vecinos iban a realizar una movida para tratar de sacar de su vivienda a este joven”) sin una mirada crítica y reflexiva, sino que, por el contrario, se enuncian eufemismos como “venganza”, “justicia por mano propia” y “hartazgo”, e interpretaciones que abonan la normalización y aprobación del hecho: “es una imagen fuerte tal vez la de los vecinos todos enojados, pero realmente es mucha la bronca”. En su conjunto, estas propuestas de lectura del caso suponen una representación tergiversada, riesgosa y sesgada de hechos condenables según el sistema jurídico vigente en Argentina.

a) 3- NNyA en situación de violencia entre pares en el ámbito escolar

Esta perspectiva requiere que las comunicaciones, principalmente, eviten la criminalización de la niñez y de la adolescencia, la difusión de rótulos que fijan roles, estigmatizan, como así también que prescindan de la presentación del hecho de violencia como causa directa e irreflexiva de otros hechos dramáticos. En su conjunto, estas asociaciones devienen en la instalación mediática de sentidos confusos y negativos. De ahí que es importante potenciar el ejercicio

de la rigurosidad periodística y proponer a las audiencias análisis que profundicen y problematicen las bases y contextos de las distintas situaciones que se relacionan con los hechos relatados. En ningún caso se trata de justificar las acciones de violencia realizadas por niños o adolescentes o por ser niños o adolescentes, sino de propiciar coberturas que promuevan análisis más amplios, dado que muchas veces los episodios forman parte de entramados de problemáticas sociales más complejas que no se circunscriben al ámbito de la escuela. En todo caso, la escuela acaba convirtiéndose en escenario de visibilización de condiciones sociales



y, frente a esto, se advierte que los medios recortan y comunican hechos violentos (y casi siempre extremos) en pos de enfatizar el impacto e individualizar responsabilidades.

Nuestro país cuenta con la Ley 26.892 Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (sancionada en el año 2013) y su nombre mismo ya propone un enfoque más amplio de la problemática al hablar de "conflictividad social" que desecha el término "*bullying*" (en realidad, "acoso escolar") como concepto explicativo. Cabe señalar que las objeciones a la pertinencia o no pertinencia del uso de la categoría *bullying* invitan a reflexionar sobre la posible habilitación a clasificar las situaciones de violencia en términos dicotómicos entre "víctima y victimario", lo cual termina estableciendo roles fijos como "niño bueno" y "niño malo". Ésta constituye, finalmente, una mirada individualizadora que posee el señalamiento implícito de que podría haber sujetos merecedores y no merecedores de recibir agresión, desdibujando y ocultando los contextos sociales y problemáticas que subyacen en los vínculos con la otredad.

Entre otros aspectos centrales, la ley referida enfatiza entre sus principios "el respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas; la contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley; el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas; la valoración primordial del sentido formativo de las

eventuales sanciones" (Artículo 2º). Estas sanciones deben ser reguladas por el Ministerio de Educación de la Nación con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, estableciendo que "deben tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades; deben ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida (Artículo 6º); y destacando que "quedan expresamente prohibidas las sanciones que atenten contra el derecho a la educación o que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo" (Artículo 7º). Asimismo, también establece la ley que ambos organismos deben "promover junto con los equipos jurisdiccionales la articulación con la autoridad local y los servicios locales de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad" (Artículo 8º).

Sería deseable que quienes comunican acompañen estos enfoques utilizando los términos recomendados por quienes se especializan en la materia. Es decir, referir a "conflictividad social en las instituciones educativas", "violencia entre pares", "acoso escolar", en lugar de "*bullying*" dada su connotación individualizadora y criminalizante. Así se desprende de los análisis que propone la "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" (Ministerio de Educación, 2014). Del mismo modo, resulta relevante y socialmente necesario informar al público sobre la legalidad existente y sus alcances.



Diagnóstico mediático

» La violencia entre pares como recurso para criminalizar a la juventud

Es frecuente identificar coberturas que, a la vez que afirman la existencia de situaciones de acoso escolar sin datos que las avalen, las presentan como causa de hechos dramáticos, como por ejemplo de un suicidio, cuando los es-

pecialistas señalan, precisamente, el carácter multicausal de los suicidios. Estos forzamientos causa-efecto (hipotética violencia entre pares - suicidio) sirven de base para culpabilizar y criminalizar a la juventud o a un sector de ella.

Ejemplo: la noticia del suicidio de un joven de 13 años se difunde bajo el título “¿Se tiró del balcón por *bullying*?” (22/5/2015, Consulta N° 530/2015) y consiste en el desarrollo de una serie de conjeturas de los periodistas que no están comprobadas por ninguna fuente fehaciente, pero que el noticiero instala y legitima como efectivas: “conocimos la noticia en el día de ayer, en un edificio, en el barrio de Saavedra, un joven había caído por la ventana y finalmente perdió la vida. Pero las versiones de las últimas horas tienen que ver con el episodio que podría haber provocado finalmente su muerte y que se tire del balcón, y que tendría que ver con acoso escolar, con *bullying*”, “dicen que este jovencito de trece años habría dejado una carta a su familia por los cuales explica los motivos por los que se habría suicidado. Dentro de esta carta, según trascendidos, estaría esta confesión respecto de que él habría sufrido un acoso permanente por parte de sus compañeros del colegio [cita nombre del establecimiento] (...) De parte de las autoridades del colegio (...) tampoco hubo una desmentida al respecto sobre esta situación porque es un tema lo suficientemente grave como para que, en este caso, el colegio dé a conocer un comunicado y que explique si esto no es verdad, que lo desmienta de manera rotunda, algo que todavía no ha pasado. Otra de las versiones, en realidad más que versiones es información que proviene de adentro del colegio [cita nombre del establecimiento]-, señala que en el día de ayer, jueves, los preceptores del colegio habrían dejado sin recreo a un grupo de alumnos, a un curso completo de alumnos, y esto tendría que ver, en algún sentido también, con la cuestión del suicidio de este prácticamente niño” (sic).



El relato vulnera derechos tales como la preservación de la identidad, dado que al difundir el nombre de la institución educativa, se favorece la identificación indirecta de quienes son implicados a partir de una lectura que interpreta la suspensión de un recreo como dato probatorio de la asociación condenatoria instalada.

Es importante notar que el efecto de estos discursos irreflexivos, sostenidos en la concatenación de hechos que carecen de conexión directa probada, se traducen en certezas periodísticas indemostradas cuyo resultado puede ser el de una desinformación social potenciada por el silencio atribuido a las autoridades educativas como presunto acto de complicidad y, consecuentemente, de legitimación de la sugerida situación de violencia entre pares como causal del suicidio. Es decir, una conjetura sostenida en un conjunto de presupuestos es presentada como una información que ratifica el prejuicio mediático acerca de la violencia entre jóvenes. A la vez, esta ratificación es condición de manifestación de un segundo prejuicio: esa violencia es causa de situaciones más graves (muertes, suicidios, entre otros).

Ahora bien, es importante que quienes trabajan en la comunicación audiovisual conozcan los protocolos de actuación ante situaciones complejas relacionadas con la vida escolar, dado que éstos precisan que, en la relación con los medios de comunicación, “es importante que el accionar de docentes y autoridades de la escuela esté guiado por el resguardo de los derechos del alumnado. Así lo fija la Ley de Educación Nacional 26.206. A veces, la forma de presentar la información vulnera los derechos de las personas involucradas y no ayuda a la comprensión del fenómeno (...) En otras oportunidades, propicia el prejuzgamiento de un fenómeno, refuerza la circulación de rumores y adjudica responsabilidades sin la investigación adecuada. Son muchas las situaciones en que se produce la revictimización de niñas, niños y adolescentes frente a la reiteración permanente del problema y sus consecuencias por parte de los medios” (Ministerio de Educación, 2014: p15). De ahí que es conveniente que quienes comunican indaguen de manera previa a la difusión mediática en los protocolos de actuación y las modalidades de procedimiento que establecen. Es importante que las comunicaciones se complementen con la puesta en conocimiento del público de dicha información relevante.



» Relatos de alto impacto que espectacularizan los vínculos entre jóvenes

Los episodios de violencia se informan a partir de titulares que enfatizan lo traumático: "Golpeado en el colegio. Podría perder los testículos" (7/6/2013); "Le sacó un ojo en el aula" (8/8/2013); "12 años y lo molieron a golpes en la escuela" (8/10/2014); "Pura envidia: 8 años, le

quebraron un brazo por tener buenas notas" (6/6/2013) y el desarrollo de las crónicas suele limitarse a la descripción detallada de las lesiones haciendo foco en la dimensión truculenta de la noticia y no en la problemática social a la que esos casos refieren.

Ejemplo: en el despliegue de la noticia "Golpeado en el colegio. Podría perder los testículos" (7/6/2013). Allí, se presenta el relato de un periodista *en off*: "el rostro de [nombre del joven agredido] quedó cubierto de sangre y sus testículos tan inflamados que aún los médicos no pueden decirle si los perderá, pero la agresora, que también es alumna de la escuela (...) recibió el apoyo de alguno de sus amigos que la tildaron de Rocky Balboa". El discurso es complementado con la visualización del joven con el rostro blureado, junto con los mensajes publicados en la red social Facebook con la mostración del nombre y apellido de quienes expresan sus opiniones y burlas, que son interpretadas por el discurso periodístico: "en el Facebook de los presuntos instigadores puede leerse cómo se jactaban de los daños proferidos, burlándose, incluso de la posibilidad de que hubiera muerto. Allí, reían de sus características físicas y de su condición sexual".

» Análisis conjeturales simplistas y culpabilizantes

Es habitual que las coberturas noticiosas se limiten a difundir exclusivamente las interpretaciones de quienes informan sin incorporar otras voces más que las propias y/o la de los allegados a la persona agredida. Esto re-

fuerza los enfoques que culpabilizan e individualizan las causales de las problemáticas. Al mismo tiempo, se advierte una notable ausencia de análisis de especialistas que estén vinculados/as al tema.



Ejemplo: en la cobertura de la noticia “La envidia fue más fuerte: La atacaron por tener buenas notas” (6/6/2013), el conductor presenta el caso: “se sigue repitiendo el mismo mecanismo con el *bullying* en las escuelas y es que los directivos de las escuelas, en este caso, están reaccionando muy lentamente porque creen que se trata de un conflicto entre los chiquitos que después lo tendrán que resolver. Aquí es donde tiene que participar la escuela activamente, ¿no es cierto?”. Este relato se encadena con el análisis de una cronista en la puerta de la escuela: “lo que cuenta la mamá es que en dos oportunidades llevaron a las dos chiquitas al gabinete escolar para que pudieran conversar ellas sobre cuál era el motivo del enfrentamiento, pero más allá de esto, no hubo otro tipo de reacción por parte de la escuela. Esto le pareció poco a la mamá, que dijo que en varias oportunidades que tenían que citar, inclusive, a los papás de la otra nena, porque estamos hablando de dos víctimas. Por un lado, esta chiquita que ha sufrido el hostigamiento de su compañera, pero también hay que analizar qué pasa en la familia de esa nena, justamente, que de manera tan agresiva le pega y amenaza a su compañera porque siente que se está ganando el afecto de sus docentes y de sus compañeros a partir de las buenas notas que está llevando a casa, así que seguramente son dos criaturas que están en estado de vulnerabilidad. Y lo que pedía la mamá era, justamente, que las autoridades del colegio citaran a los padres de esa nena y también notificasen sobre cómo estaba actuando esta chiquita que tiene nada más que ocho años. Bueno, eso, aparentemente, no lo han hecho las directoras del colegio y por eso es que ella ha decidido hacer una denuncia formal ante las autoridades escolares de Avellaneda para ver si efectivamente se toman cartas en el asunto, se analiza la situación de su hija, pero, sobre todo, también se analiza cuál es el contexto familiar en el cual se está criando la chiquita agresora, que lamentablemente, como decíamos, no sólo limitó su agresión a los insultos, a las amenazas, sino que lo llevó al plano de lo concreto: la golpeó en una oportunidad y le arrojó inclusive un borrador en la cabeza (...)”.

En su conjunto, los tres enfoques comunicacionales privilegian la criminalización de la juventud, la espectacularización de los vínculos y los análisis que conjeturan, simplifican y culpabilizan, a la vez que se limitan a la difusión de crónicas descriptivas de acciones violentas y evidencian la ausencia de una contextualización de los casos como parte de las problemáticas sociales más amplias en las que se inscriben. Se advierte, también, una visibilización de

testimonios que cubren únicamente la perspectiva de la persona que es presentada como víctima, sin difundir otras miradas involucradas en los hechos ni complementando la cobertura con la incorporación de voces especialistas que pueden contribuir en el desarrollo de análisis más rigurosos y que sirvan de orientación a las audiencias sobre los modos de resolución de conflictos que atañen a toda la sociedad y no a un grupo etario o a la institución educativa.



Resumen de orientaciones para la cobertura responsable de casos de NNyA en situación de violencia

1- Comunicación de casos en que NNyA son receptores de violencia (NNyA en situaciones de abuso sexual y/o maltrato):

• **Procurar que la mediatización de los hechos privilegie el respeto y la protección de la identidad y la integridad psíquica, física y moral de la persona afectada y contribuya a su proceso de recuperación. Esto requiere:**

a) Extremar los recaudos para preservar la identidad del niño, niña y adolescente. La identidad puede reconstruirse tanto de manera directa, a partir de la comunicación de su nombre, apellido e imagen, como así también de manera indirecta, a partir de la mención del nombre y apellido de sus padres, la difusión de datos y/o la visualización de la ubicación de su vivienda, escuela y demás ámbitos de pertenencia y relación.

b) Evitar los relatos que detallen la violencia padecida y profundicen la espectacularización de los hechos, al igual que indagar sobre la vida privada, sexual o demás aspectos de la historia personal que no sean motivo de investigación, con el fin de respetar y preservar la intimidad e integridad del niño, niña o adolescente.

c) Prescindir de la emisión y repetición de audios y testimonios del niño, niña o adolescente violentado/a, dado que su mediatización contribuye más a la generación de dramatismo que a la provisión de información relevante, al mismo tiempo que puede tener gran impacto sobre el protagonista, potenciado incluso por la exposición directa o indirecta de su testimonio ante un público.

d) Priorizar la formulación de titulares que condensen información relevante del caso, en lugar de utilizar el recurso gráfico de manera inconveniente para captar audiencias por el mero rating a través del impacto de los datos más traumáticos.

e) Procurar no desarrollar conjeturas que ahonden en la historia individual y familiar del niño, niña o adolescente para elaborar tramas de culpabilización ni trazar serializaciones del caso con otros disímiles y cuyo efecto de sentido puede devenir en la difusión de una lectura peligrosa, banalizante y reduccionista del hecho noticiado.

f) Contextualizar las problemáticas, a fin de contribuir a la comprensión social y al desarrollo de estrategias de prevención.

g) Brindar información precisa sobre las investigaciones o el estado del proceso judicial si lo hubiera, respetando la reserva de información procesal que pudieran disponer las autoridades judiciales.



h) Privilegiar el cuidado de la niñez y la adolescencia, en lugar de la difusión de la “primicia” o el “material exclusivo”.

i) Complementar la cobertura del caso con la difusión de información socialmente relevante, como la comunicación de investigaciones especialistas, procedimientos para la realización de denuncias y datos de contacto que puedan ayudar al público que se ve o puede verse atravesando situaciones similares: programas y centros vigentes en materia de prevención y asistencia de la violencia infantil, línea telefónica y gratuita -102-, que está destinada a niños, niñas y adolescentes para la atención de situaciones que vulneren o amenacen el pleno ejercicio de sus derechos.

2- Comunicación de casos en que NNyA son actores de violencia y/o están en conflicto con la ley:

• Informar a partir del reconocimiento y resguardo de la especificidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se vinculan a la administración de justicia (precisados por las Reglas de Beijing, 1985). Esto implica:

a) Preservar la identidad e intimidad de los NNyA implicados/as en todas las fases del proceso de investigación e implementación de justicia. Para ello es conveniente no difundir información que permi-

ta la individualización de la persona, como nombre, fotografía que visibilice el rostro, datos e imagen de su vivienda, entre otros (Principio 8).

b) Respetar en los relatos periodísticos las garantías procesales básicas, tales como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones y a la confrontación con los testigos, entre otras (Principio 7).

c) Comunicar los casos refiriendo a “NNyA en situación de violencia” o “NNyA en conflicto con la ley”, en lugar de referir a “menores”, dado que este último término puede resultar discriminatorio, despectivo y puede conllevar la idea de inmadurez e incompletud. A la vez, dicha categoría sugiere una clasificación desigual entre “menores” y el resto de la niñez y la consideración de sus derechos. Finalmente, la figura de “menor” posee una connotación tutelar que contrasta con los avances que se han registrado en los últimos años en materia de autonomía y derechos de NNyA.

d) Informar sobre la vigencia en nuestro país del “principio de proporcionalidad”, que supone garantizar que cualquier respuesta a los NNyA acusados sea proporcional a las circunstancias y gravedad del delito y a las características individuales de la persona (Principio 5). Es imprescindible considerar y respetar que las niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo, por lo que no pueden ser juzgados y san-



cionados igual que los adultos. El tratamiento legal es (y debe ser) distinto, orientado en todos los casos a la reinserción social y no al castigo.

e) Desarticular las narrativas que estigmatizan, discriminan y criminalizan a la niñez, insistiendo en el aumento del control y de penas para determinados sujetos sociales, mediante relatos que exacerbaban enfoques de alto impacto que vulneran los derechos de la niñez construyendo a estos actores como una "otredad peligrosa" que es conveniente excluir del funcionamiento social. Es imprescindible que las mediatizaciones señalen y analicen las problemáticas y condiciones de desigualdad social que subyacen a los hechos y de las cuales se desprenden efectos indeseados que son producto, muchas veces, de una vulneración primaria de sus derechos como niños, niñas y adolescentes.

f) Evitar el desarrollo de relatos explicativos que formulen una relación intrínseca e inmodificable entre la situacionalidad social y la realización de conductas violentas y/o delictivas.

g) Contextualizar los hechos de violencia y/o delictivos que involucran a niñas, niños y adolescentes como parte de una problemática social más amplia. Esto supone reponer información que inscriba el hecho dentro del marco histórico y social que atraviesa el caso noticiado: referencias al entorno inmediato al hecho (geografía, condiciones de vida, situación de

clase); difusión de las estadísticas existentes y de los estudios académicos que abordan situaciones similares. Además, resulta deseable recurrir a la lectura del código penal y las Reglas Beijing para identificar de manera más precisa la tipificación de un hecho.

h) Responder a los principios básicos de la investigación periodística, difundiendo datos obtenidos de fuentes chequeables, plurales y diversas, entre ellas, las organizaciones sociales que trabajan en el territorio de sectores vulnerados.

3- Comunicación de casos de violencia entre pares:

• **Potenciar el ejercicio de la rigurosidad periodística y proponer a las audiencias análisis que profundicen y problematicen las bases y contextos de las distintas situaciones que se relacionan con el hecho mediatizado sin fijar roles o representaciones criminalizantes y estigmatizantes de la niñez y la adolescencia. Esto supone:**

a) Comunicar a partir del uso de los conceptos recomendados "conflictividad social en las instituciones educativas", "violencia entre pares", "acoso escolar", en lugar de utilizar el término "bullying". Éste último término proviene del campo de la criminología y supone las situaciones de violencia bajo la lógica dicotómica de víctima y victimario, estableciendo roles fijos de "niño bueno" y "niño malo" con el señalamiento implícito de que habría sujetos merecedores y no me-



recedores de recibir agresión. Esto desdibuja y oculta los contextos sociales y problemáticas que subyacen en la construcción de vínculos.

b) Preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

c) Evitar la comunicación exclusiva de los casos extremos para enfatizar el impacto, individualizar responsabilidades y centrarlos en los detalles que enfatizan lo traumático y espectacularizan los vínculos entre jóvenes.

d) Propiciar coberturas que promuevan análisis más amplios que la conjetura y la denuncia sobre el hecho de violencia consumado y la sugerida responsabilidad de la persona y de la institución educativa, dado que generalmente los episodios forman parte de un entramado de problemáticas sociales más grandes que no se circunscriben al ámbito de la escuela ni de la persona individual.

e) Prescindir de la presentación del hecho de violencia como causa directa e irreflexiva de otros hechos dramáticos, como el suicidio de adolescentes. Las causas de un suicidio no son fácilmente identificables ni se pueden reducir a una única variable explicativa. Este enfoque sólo contribuye a culpabilizar y criminalizar a la juventud, al mismo tiempo que difunde información confusa y sesgada a las audiencias sobre problemáticas complejas.

f) Visibilizar testimonios que abarquen la mayor cantidad de perspectivas involucradas y complementar la difusión de testimonios con la incorporación de voces especialistas que pueden contribuir en el desarrollo de análisis más profundos, rigurosos y que sirvan de orientación a las audiencias sobre los modos de resolución de conflictos que atañen a toda la sociedad.

g) Complementar la mediatización de los casos informando sobre la legalidad existente en nuestro país sobre el tema (Ley 26.892 Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas). Se recomienda difundir principalmente que la ley propone “el respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas; la contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley; el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas; la valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones” (Artículo 2°); el desarrollo de sanciones que “deben tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos” (Artículo 6°); y que prohíbe las “sanciones que atenten contra el derecho a la edu-



cación o que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo" (Artículo 7°).

h) Brindar información orientativa a las audiencias sobre la existencia y funcionamiento de protocolos de actuación en las escuelas, al igual que sobre los espacios de abordaje de estas problemáticas, por ejemplo, el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas (violenciaenlasescuelas@me.gov.ar – teléfono 4129-1126 interno 7031) y el Programa Nacional de Mediación Escolar (mediacion@me.gov.ar)

En todos los casos, es fundamental que las coberturas no constituyan un nuevo acto de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes implicados y privilegien sus derechos e intereses (establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes) frente a otros derechos que se pongan en juego en las mediatizaciones.

4-b) Niñas, niños y adolescentes en situación de extravío y/o abandono del domicilio

En la cobertura de estos casos es importante cuidar, principalmente, que la difusión de las imágenes y datos de la persona extraviada (con el fin de contribuir a su rápida localización) no se transformen en una vulneración del derecho a la propia imagen, a la intimidad y dignidad, al igual que es fundamental evitar que los relatos periodísticos refuercen la situación de riesgo en que pueda encontrarse el niño/a y/o abonen su revictimización. A su vez, esto obliga a reflexionar sobre los recaudos que es preciso tomar de acuerdo a los dos momentos posibles del hecho: la comunicación mediática durante el estado de extravío y cuando la persona ya fue localizada.

En el caso de coberturas que se realizan en el momento de extravío, la visibilización de la fotografía de la persona buscada, junto con la descripción de su apariencia física al momento de su desaparición puede contribuir a orientar la atención de las audiencias y facilitar la pronta localización. Esta difusión de la imagen tiene que ser cuidadosa, lo que implica evitar la construcción de sentidos sobre la persona extraviada, por ejemplo, mediante la realización de planos detalle o zooms sobre partes de su cuerpo o paneos sobre el mismo que no sólo no difunden información relevante, sino que además pueden sugerir una lectura sexualizante de la persona, afectando su dignidad. De igual modo, también es indispensable evitar la comunicación irreflexiva y sin respaldo en



una fuente fehaciente de hipótesis o presuntos relatos explicativos sobre la situación de extravío que pueden derivar en una naturalización y banalización de la problemática ante el público y/o en una puesta en riesgo de la persona buscada. Como puede ser, por ejemplo, la alusión a la trata de personas.

En el caso de las coberturas que se realizan una vez que la persona extraviada fue localizada, la visualización de la imagen de la persona deja de tener valor informativo para adquirir una lógica invasiva y, en tanto tal, lesiva de

la persona, fundamentalmente debido a las características de la desaparición y de los relatos que se comunican sobre ella. De manera que se torna imprescindible retomar los cuidados en el uso de la imagen destacados en el apartado anterior, es decir, la preservación de la identidad y el ocultamiento o *blureo* de rostro, especialmente ante la posibilidad de que el niño, niña o adolescente haya sido víctima de maltrato o de otro tipo de delito que afecte sus derechos personalísimos. En este sentido, es importante que los medios aboguen por la recuperación de la persona y no por su revictimización.

Diagnóstico mediático

» Conjeturas sobre la desaparición que banalizan la problemática

Ejemplo: en un programa televisivo se mediatiza la búsqueda de una adolescente de 15 años que al momento de la emisión llevaba 21 días fuera de su casa sin tenerse información sobre su paradero (23/9/2015, Actuación N° 296/2015). Durante la entrevista a los padres de la adolescente, y tras visualizarse en pantalla completa su fotografía, datos personales (nombre y apellido, edad), horario y lugar de desaparición y descripción de su vestimenta, la conductora del programa expresa: “los adolescentes pasan por una etapa muy difícil de la adolescencia donde se rebelan, quieren tener su personalidad, tener su propia identidad. A veces cortan el cordón umbilical de una manera demasiado abrupta y brusca y violenta para nosotros los padres, el hecho de no saber de ella. (...) ¿Una actitud..., una pelea reciente? ¿Tenía rebeldes? Viste, las cosas normales, viste, no es malo, porque lo padecemos todos los padres (...) ¿Y tienes algún indicio de que ella quería irse a algún lado? (...) ¿Ella tenía intenciones de vivir un rato fuera de su casa, de no estar con sus padres?”, “a lo mejor por ahí está con alguna amiga, pero bueno, no está lindo que esté afuera de su casa. Lo mejor es tratar de arreglar el conflicto o, si no se siente cómoda, viste que los



adolescentes...” (sic). El relato es acompañado por el titular: “¿Qué hay detrás de su desaparición?”, que junto con la suma de conjeturas citadas contribuyen a instalar la idea de una “desaparición voluntaria”, al mismo tiempo que se construye una imagen de la joven y de las/los adolescentes en general que resulta cuestionable, en la medida en que enfatiza y se limita a una supuesta conflictividad asociada a dicha etapa de la vida y no, por ejemplo, a la violencia doméstica o a otras problemáticas sociales que viven muchos jóvenes -sobre todo, mujeres- y que forman parte de la problemática de la desaparición del hogar. Sin embargo, en el caso analizado, la conductora propone una mirada naturalizada y simplificada de los hechos como acciones propias de la “difícil etapa adolescente” y de la “rebeldía” asociada a tal edad (lo que, a su vez, encubre una forma particular de cosificación de la adolescencia). Ello conlleva la riesgosa banalización de la desaparición de la adolescente. Si bien avanzado el programa se advierte que esta perspectiva es matizada por el desarrollo de la hipótesis de la posible desaparición forzada, lo cierto es que estas últimas reflexiones no neutralizan la significación negativa ya difundida en toda la primera parte de la emisión.

» Relatos que lesionan la intimidad e integridad de NNyA

Ejemplo: en un abordaje televisivo sobre la aparición de una adolescente de 14 años (30/4/2015, Consulta N° 348/2015), se identifica una comunicación del caso a partir de la visibilización permanente de la imagen sin blurear de la joven, junto con la difusión de datos personales y de su historia de vida familiar y el despliegue de conjeturas sobre su situación de adopción. De acuerdo con esto, se observa que bajo el titular: “¿Qué pasó con [nombre de la adolescente]? El drama familiar de la joven de 14 años”, se muestran sus fotografías y hasta un video de archivo en el que la adolescente está recostada sobre una camilla junto a un médico y una policía, siendo asistida ante un presunto episodio de violencia familiar. Si bien esta última imagen presenta el rostro de la joven blureado, el tipo de relatos que formulan los comunicadores abonan el sentido invasivo y poco riguroso de toda la cobertura: “el dato más sorprendente fue el que surgió en el interrogatorio realizado en cámara Gesell. Allí, [nombre de la joven], acusó a su madre adoptiva por golpes y malos tratos. Aparentemente, el pasado 20 de marzo [nombre de la adolescente] llegó al colegio [nombran al colegio y muestran imagen de su fachada] con



un fuerte hematoma en el ojo derecho. Las autoridades escolares habrían dado parte al SAME y la adolescente habría sido derivada al Hospital Fernández, donde habría sido atendida"; "acá, aparentemente, la violencia fue ejercida por la mamá", "no me cerró que no quisiera ir a abrazarla, a reencontrarse con su hija", "quizás había habido un conflicto entre ellas que la hiciera pensar que por ahí se había escapado por eso y no lo dijo públicamente y lo sabría", "se sabe que cuando los chicos vienen, sobre todo de un origen violento, cuando su familia de origen ya ha sido difícil y han tenido situaciones de mucho maltrato después pasan a otra familia y quizás empiezan a tener ciertos problemas que vienen también del origen de ellos", "lo que sí se dijo es que había sido una situación muy, muy difícil, no solamente por la precariedad en la que vivía la familia de origen, sino que ha habido situaciones difíciles. Nadie habló de violencia, la verdad, pero...se daba a entender", "qué mal tiene que estar la nena para que prefiera ir a vivir a un instituto, a un hogar de asistencia, antes que vivir en la casa que la adoptó" (sic). De este modo, se configura un relato audiovisual violento y fuertemente invasivo que revictimiza a la persona, lesionando su derecho a la intimidad e integridad.

A partir de las denuncias recibidas, durante el año 2015 la Defensoría del Público realizó una serie de reuniones con el Registro Nacional de Menores Extraviados (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) para intercambiar experiencias institucionales sobre el tema. Estos encuentros derivaron en la sistematización de recomendaciones sobre el abordaje mediático conveniente para los casos de extravío y abandono del domicilio, que la Defensoría entrega en cada una de sus capacitaciones y reuniones con trabajadores de la comunicación. En esta guía destacamos algunos de los puntos abordados allí:

1- Previo a la difusión de imágenes o datos sobre niñas, niños o adolescentes, además de las familias o interesa-

dos, es recomendable recurrir a las instituciones públicas competentes en la materia.

Principalmente al REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS³, a los ORGANISMOS ZONALES dependientes de los municipios, al JUZGADO INTERVINIENTE y/o al ASESOR DE MENORES. Ello a fin de informarse si se está investigando el caso y cuál es el contexto en el que

.....
3 El Registro tiene competencia sobre "aquellos niños, niñas o adolescentes de quienes se desconoce su lugar de ubicación, o aquellos localizados, de quienes se desconocieren sus datos filiatorios". Su accionar consiste fundamentalmente en la búsqueda y el hallazgo en casos de abandono voluntario o extravíos de los niños, niñas y adolescentes involucrados, según el Informe de gestión del Registro de Información de Personas Menores Extraviadas 2013.



se produce el extravío y/o abandono del domicilio, debido a que suelen darse en contextos de violencia familiar.

2- Consultar y pedir autorización a los organismos competentes intervinientes para difundir imágenes o datos del niño, niña o adolescente, ya que en algunos casos la mediatización de imágenes puede generar más riesgos para el niño, niña o adolescente que los posibles resultados a obtener.

3- Tener presente que al no tener conocimiento del conflicto familiar subyacente el tratamiento informativo o la cobertura mediática pueden revictimizar al niño, niña o adolescente, afectando su derecho a la reserva y al respeto de su intimidad, e incluso puede redundar en la reproducción de las condiciones que generaron el abandono del domicilio y/o el extravío del niño, niña o adolescente.

4- El niño, niña o adolescente, desde el momento que abandona su domicilio o se encuentra extraviado, ya es víctima. Por eso es importante no tender a invertir esta situación, victimizando a la familia y/o condenando a niñas, niños y adolescentes, simplificando un hecho complejo que obedece a múltiples causas⁴.

5- Diversificar las fuentes de información. Los testimonios de la familia o del denunciante no deben ser los únicos

.....
4 Así, entre las causas para que el niño, niña o adolescente abandone su hogar se encuentran el maltrato físico en el 29,2% de los casos, el abuso emocional, en el 30,6% de los casos y el abuso sexual en el 12,5% de los casos, según el Informe de Gestión del Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas 2013.

relevados, debido a que en muchos casos quienes buscan pueden ser los mismos victimarios y/o responsables de las condiciones que generaron el abandono del domicilio del niño, niña o adolescente.

6- Al entrevistar a niñas, niños y adolescentes, se debe respetar su derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta. Es importante no revictimizarlos y procurar un abordaje que priorice la obtención y difusión de información socialmente relevante. Para ello resulta recomendable promover el llamado a las líneas telefónicas: 142 y al 0800-122-2424 del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas⁵.

7- Tener en cuenta que el mayor porcentaje de personas extraviadas o que abandonan su domicilio son adolescentes, por lo cual se trata de un grupo especialmente vulnerable a esta problemática. Por lo tanto, es imprescindible que los SCA extremen las medidas de precaución y cuidado al abordar estos casos⁶.

.....
5 El Registro cuenta con la línea 142, gratuita desde cualquier compañía telefónica, y también el 0800-122-2424 que funciona las 24 horas, durante los 365 días del año para informar acerca de la desaparición de un niño o para proveer los datos que faciliten su búsqueda.

6 Según el Informe de Gestión 2013 del Registro Nacional de Información de personas MENORES EXTRAVIADOS del "entrecruzamiento de las distribuciones sexo y edad de niños, niñas y adolescentes extraviados ingresados al Registro durante 2013, refleja que el mayor porcentaje en ambos sexos se concentra en la franja etaria de 12 a 17 años (79%, 4.402 casos). La cantidad de mujeres (3.021), que representa el 69% de esta franja etaria, supera a la de varones (1.381, el 31%), porcentajes que se mantienen bastante estables respecto de la gestión 2012".



8- Es importante tender a una labor informativa centrada en la prevención y el tratamiento respetuoso de este tipo de casos, sin exponer la intimidad de niñas, niños y adolescentes involucrados, ya que pueden subyacer incluso situaciones de abuso o violencia familiar que, más allá de su difusión en los medios de comunicación audiovisual, requieren un tratamiento adecuado por parte de profesionales especializados y las agencias públicas competentes en la materia.

9- De manera particular, una vez hallado el niño, niña o adolescente, es decir, una vez que ha finalizado la búsqueda, debe primar el estricto respeto del interés superior que exige la protección de su derecho a la imagen, a la dignidad, a la intimidad personal y familiar, en tanto el servicio social brindado por los medios audiovisuales al difundir su imagen durante la búsqueda ha cumplido su objetivo central.

10- En la cobertura de hechos que involucran a niñas, niños o adolescentes, debe primar siempre el respeto por su interés superior, lo que implica privilegiarlo para que sus derechos no se vean vulnerados y puedan ser ejercidos en cada una de las etapas de las coberturas periodísticas.

Resumen de orientaciones para la mediatización cuidada de NNyA en situación de extravío y/o abandono del domicilio

1 - Comunicación del caso durante el estado de extravío:

- a)** Consultar en las instituciones públicas competentes en la materia (Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas, organismos zonales dependientes de los municipios, Juzgado interviniente y/o al asesor de menores) el estado de la investigación en curso del caso (si la hubiere) y el contexto en el que se produce el extravío y/o abandono del domicilio. También es importante pedir autorización para difundir la imagen de la persona, ya que en algunos casos puede incrementar la situación de riesgo.
- b)** Complementar las coberturas con la visualización de las líneas telefónicas 142 y el 0800-122-2424 del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.
- c)** Realizar una visualización respetuosa de la imagen de la persona. Esto implica evitar la construcción de sentidos sobre el NNyA a través de, por ejemplo, planos detalle, *zoom in* y paneos sobre partes de su cuerpo que puedan sugerir una sexualización de la persona, afectando su dignidad.



d) Desarrollar una labor informativa responsable que evite exponer la intimidad de las niñas, niños y adolescentes involucrados, ya que pueden subyacer situaciones de abuso o violencia familiar que requieren un tratamiento adecuado por parte de profesionales especializados.

e) Evitar la comunicación irreflexiva de hipótesis o presuntos relatos explicativos sobre la situación de extravío que pueden derivar, por ejemplo, en una naturalización, banalización de la problemática ante el público, y en la simplificación de un hecho que responde a múltiples causas.

f) Diversificar las fuentes de información. Los testimonios de la familia o del denunciante no deben ser los únicos relevados, debido a que en muchos casos quienes buscan pueden ser los mismos victimarios y/o responsables de las condiciones que generaron el abandono del domicilio del niño, niña o adolescente.

2- Comunicación del caso cuando la persona ya fue localizada:

a) Ocultar y/o blurear la imagen de la niña, niño o adolescente encontrada/o. La visualización ya no tiene valor informativo y puede resultar invasiva para la persona.

b) Abogar por la recuperación de la persona y no por su revictimización. Para ello es importante evitar los relatos que intentan explicar los hechos, a partir de

narrativas que detallan la violencia padecida y/o que conjeturan sobre aspectos de su vida privada y/o familiar ante las audiencias. Estos discursos pueden funcionar como reproductores de las condiciones que generaron el abandono del domicilio y/o el extravío del niño, niña o adolescente.

- En todos los casos (extraviada o localizada la persona) es imprescindible realizar coberturas que respeten el interés superior del niño/a que exige la protección de su derecho a la imagen, a la dignidad y a la intimidad.



4- c) Tratamiento mediático de NNyA con Trastornos del Espectro Autista (TEA)

Es conveniente que los medios realicen coberturas desde una perspectiva social y de derechos establecidos en relación con la discapacidad y la salud mental en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) y en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Este paradigma destaca a las personas con autismo (por referir a la especificidad de este apartado) como parte de la sociedad y del público que se informa a través de los medios de comunicación. De ahí que es necesario que los comunicadores realicen abordajes que promuevan percepciones positivas, reconociendo las capacidades, habilidades y aportes de las personas que vivencian estos trastornos.

Estas leyes encuentran su correlato comunicacional para su efectiva realización en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N°26.522, en tanto la misma establece que las producciones audiovisuales deben velar por el cumplimiento de la Convención y demás normas en materia de salud (artículo 71), difundir una imagen no discriminatoria de las personas que atraviesan distintas problemáticas (artículo 70) y que los relatos sean compatibles con los principios que allí se postulan.

Diagnóstico mediático

» Invisibilización del tema

Los datos obtenidos por la Defensoría a través de sus distintas bases de datos (Monitoreos de Noticieros de la Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reclamos, denuncias y consultas específicas, intervenciones en audiencias públicas, entre otras) permiten constatar la marginalidad de aparición y abordaje del tema en los servicios de comunicación audiovisual y, con ello, la ausencia de información socialmente relevante. Por referir un ejemplo, entre los años 2013 y 2015 y dentro de un universo total de 41.932 noticias, un total de apenas 5 noticias estuvieron vinculadas al abordaje de los Trastornos del Espectro Autista (apenas el 0,01% del total de noticias).

» El autismo como modalidad de adjetivación peyorativa

Durante las Mesas de Reflexión y Debate que la Defensoría llevó a cabo durante 2013 y 2014 con quienes trabajan en relación con el campo de la salud mental en los medios audiovisuales de todo el país se ha mencionado el uso mediático de expresiones como "autismo" o "autista" para adjetivar de manera peyorativa a alguien. De hecho, la Defensoría recibió una denuncia específica sobre un caso particular del uso del término "autista" como forma de agravio: "yo creo que acá no es ni la conspiración permanente, ni es el gobierno autista que no ve absolutamente nada" (24/6/2014, Actuación N° 270/2014). Si bien el diálogo posterior de la Defensoría



con la producción del programa motivó su pedido de disculpas y su compromiso para evitar cualquier uso peyorativo o estigmatizante del autismo como forma de referencia a terceros, este caso, junto con los datos cuantitativos mencionados señalan la necesidad de avanzar en la aplicación de una serie de recomendaciones para contribuir en la tarea de quienes comunican y transformar la invisibilización mediática del tema, o de sus ingresos bajo modalidades inconvenientes, en una presencia responsable y no estigmatizante.

Resumen de orientaciones para el abordaje responsable de NNYA con TEA

1 - Referir al autismo como trastorno y no como enfermedad y dar cuenta de su carácter multiforme y carente de una sola causa explicativa

El autismo no es una enfermedad, sino que consiste en “una serie de trastornos que afectan la habilidad para interactuar y comunicarse socialmente. Puede o no también estar acompañado por algún retraso intelectual. Su diagnóstico se dificulta por la falta de un examen médico que pudiera confirmarlo. Sin embargo suele detectarse alrededor de los 18 meses de edad evaluando la conducta y el desarrollo del niño” (Ministerio de Salud, 2016).

La aparición del autismo no puede reducirse a un único factor genético, biológico o de otro tipo y su manifestación puede variar en cada persona que lo presenta. De ahí que con-

viene prescindir de la comunicación de definiciones taxativas y de relatos que pretendan fijar factores de causalidad.

2- Contribuir a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la detección temprana y tratamiento para garantizar mejoras en la calidad de vida de NNYA con TEA

Si bien el autismo no es reversible, la identificación temprana permitirá implementar medidas que pueden ayudar a recuperar la trayectoria de desarrollo o brindar los apoyos necesarios para optimizar las capacidades del NNYA y su calidad de vida. De ahí que sea importante complementar las coberturas del tema con la difusión de información relevante sobre los organismos y programas de asistencia existentes, entre los cuales se mencionan aquí:

- Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas con discapacidad (CONADIS), mail: consultas@conadis.gob.ar / www.conadis.gob.ar / línea Gratuita 0800 333 2662;
- Hospital Nacional de Pediatría Prof. Dr. Pedro Garrahan (provee información sobre la obtención de apoyos), teléfono: (011) 4122 6000;
- Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista (PANAACEA) www.panaacea.org
- Asociación Argentina de Padres de Autistas (APADEA), que trabaja desde 1994 para mejorar la calidad de vida



de las personas con autismo y sus familias. Brindan apoyo en la detección, en educación inclusiva y capacitaciones para profesionales. Mail: info@apadea.org.ar / [apadea.org.ar /contacto](http://apadea.org.ar/contacto): (011) 4328-029 / 4394-5893 CABA;

- Asociación Asperger Argentina: www.asperger.org.ar;
- TGD-PADRES TEA, que brinda asesoramiento en la detección temprana, en educación inclusiva y capacitaciones para profesionales. Mail: info@tgd-padres.com.ar / www.tgd-padres.com.ar

3- Nombrar los casos a partir de las expresiones “niño, niña o adolescente con autismo”, “persona con autismo”

Es necesario no sustantivar a la persona a partir de su problemática y evitar el uso de los términos “autista”, “personas con necesidades especiales”, “personas con capacidades diferentes”, “víctima”, “inválido/a”, “minusválido/a”, ya que estas expresiones proponen una mirada esencialista y parcial que pone el acento en un rasgo diferencial que se comunica como identidad del NNyA, reforzando estigmas. Las personas no son su discapacidad, sino que son iguales a todos: personas. Es imprescindible que los medios utilicen y contribuyan a instalar las denominaciones y percepciones pertinentes.

4- Prescindir del uso de los términos “autismo” y “autista” como formas de calificar el carácter negativo o extravagante de los temas que se comunican

Es habitual encontrar el uso de las expresiones “autismo”

y “autista” para acentuar valoraciones negativas sobre campos temáticos ajenos, como por ejemplo la política (“el gobierno autista”) para connotar tendencias a esquivar el diálogo y desatender reclamos sociales. Este tipo de asociaciones deben evitarse, dado que contribuyen a reforzar, aunque sea de forma indirecta, las representaciones erróneas y peyorativas en torno al autismo. Este trastorno es involuntario y no una conducta consciente o elegida.

5- Respetar el derecho de los NNyA con TEA al resguardo de su identidad e intimidad

Resulta conveniente realizar el pedido de autorización pertinente al uso y difusión de la imagen y preservar la identidad de los NNyA con TEA. Se recomienda evitar los primeros planos y no difundir situaciones que enfatizen una dificultad de adaptación al entorno.

6- Evitar la difusión de imágenes y planos que hagan detalle en el rasgo específico de la deficiencia de la persona o en los apoyos que utiliza

Es imprescindible mostrar a las personas con autismo de un modo integrador, es decir, visualizarlas en contextos y situaciones compartidas con el resto de la comunidad, en lugar de realizar primeros planos de, por ejemplo, movimientos repetitivos o singulares. Es importante que el apoyo que usa la persona no se comunique como sinónimo o síntesis de su identidad (la parte no da cuenta de la totalidad de la persona).



7- Promover coberturas inclusivas de los NNyA con TEA que pongan el acento en aquello que los vincula a la sociedad y no en lo que los recorta dentro de ella

Es importante que las comunicaciones den cuenta de que las personas con TEA comparten muchas características, necesidades y deseos con personas de su edad sin esta problemática, dado que las personas no se reducen ni definen por el trastorno que viven. Además, resulta pertinente subrayar que la inclusión social es una de las claves para propiciar una mejora de la calidad de vida de los NNyA con TEA y un factor central para aumentar sus capacidades de adaptación y desarrollo.

8- Propiciar comunicaciones que no asocien el autismo con mitos y estereotipos que oscilan entre lo negativo y lo extraordinario

Es necesario desarticular las representaciones mediáticas que relacionan el autismo con la inferioridad (respecto a una falsa contrapartida de "normalidad"); con la dependencia física, psicológica y social; con una limitación que afecta la totalidad de aspectos y desempeños de la persona. De igual modo, deben evitarse las vinculaciones del trastorno con "dones" artísticos u otros.

Este conjunto de mitos y supuestos no dan cuenta de la singularidad de la persona e influyen en la percepción y el trato social, pudiendo reforzar la exclusión.

9- Incorporar las voces de NNyA con TEA como fuentes informativas

Es fundamental reconocer y garantizar el pleno ejercicio del derecho de NNyA con TEA a la libertad de expresión de ideas, opiniones e informaciones sobre todos aquellos asuntos que les conciernan o tengan interés.

La inclusión legítima de sus voces permite desarticular estereotipos, ya que ayuda a visibilizar a la persona y no a la "etiqueta". A su vez, permite afianzar un enfoque de derechos humanos en el que se reconoce a los NNyA con TEA como sujetos de derecho.

10- Incluir en la agenda informativa la temática del autismo en sus múltiples dimensiones

Es necesario que los NNyA con TEA puedan hacer pleno ejercicio y sean considerados en su rol de audiencias. Para ello, es sumamente relevante que las programaciones audiovisuales mediaticen, por ejemplo, las experiencias comunicacionales, deportivas, artísticas, entre otras, que realizan los NNyA con autismo. Además, es importante que los medios difundan información relevante en materia de derechos específicos, trámites de interés y funcionamiento de instituciones nacionales e internacionales vinculadas al tema.



4- d) Suicidio de adolescentes

A partir de los relevamientos realizados por el Ministerio de Salud (2011), las/os adolescentes y jóvenes constituyen el grupo de mayor riesgo de suicidio en Argentina. Entre los 15 y los 25 años la mortalidad por suicidio en nuestro país aparece en el segundo lugar de causas de muerte de esta franja etaria y, a su vez, entre los años 1999 y 2007 se registró que la mortalidad por suicidios en adolescentes creció de manera notable. Las tasas más altas, cada

100.000 habitantes, se identificaron en la Patagonia y en el Noroeste argentino.

Ante estos datos, resulta imprescindible trabajar en el desarrollo de coberturas informativas de casos de suicidio de adolescentes que refuercen el carácter preventivo y que las mediatizaciones de los mismos no se construyan a partir del uso de recursos que puedan propiciar un impacto negativo y/o desencadenar conductas imitativas en esta franja tan vulnerable de la audiencia.

Diagnóstico mediático:

» Lecturas simplistas, forzadas y estigmatizantes sobre las causas de un suicidio

Ejemplo: en una serie de coberturas televisivas sobre el suicidio de una adolescente, que fueran denunciadas ante la Defensoría del Público (6/6/2015, Consulta N° 574/2015), se identificó la difusión de lecturas simplistas y forzadas sobre las causas del suicidio, junto con la expresión de conjeturas arbitrarias y culpabilizadoras que no se sustentan en datos verificados, sino que parten de las interpretaciones de quienes comunican: “había cambiado hace unos meses su actitud, a veces se estaba vistiendo de color oscuro”, “se habló que ella era víctima de *bullying*”, “su orientación sexual creo que tiene que ver ahí con la aceptación o no de los padres. Para mí ahí nace el conflicto”; “si la encontraron al lado de la casa, en una de esas algún vecino, algún conocido, alguien que pasaba por ahí la agarró. Nadie se va de la casa para ir a la casa de al lado”, “yo tengo la sensación, desconocemos el avance de cómo venía la investigación, pero esto también es femicidio, ¿no?”, “aparte de que había tendencias suicidas, la chica tenía o había sufrido en ocasiones un *bullying* agresivo por parte de sus compañeros, algunos la insultaban porque se hablaba de una cierta tendencia sexual de la nena”.



Este tipo de relatos resienten y minimizan la complejidad del caso, ya que en el desencadenamiento de un suicidio convergen una multiplicidad de factores, tal como lo señalan los principales organismos encargados del estudio y la atención de esta problemática (OMS, Ministerio de Salud de la Nación). De ahí que es preciso tener presente que indagar y comunicar ligeramente las razones que pudieron conducir a alguien al suicidio puede derivar en una justificación encubierta del acto. Esto constituye un mensaje peligroso para quienes –en calidad de audiencia- integran el grupo de mayor vulnerabilidad por atravesar una circunstancia similar, teniendo en cuenta los procesos de identificación que suelen suscitar, pudiendo alimentar o potenciar las ideaciones suicidas.

» Espectacularización y ficcionalización de los casos

Ejemplo: en otra cobertura sobre el suicidio de una adolescente (mismo caso tematizado en el ejemplo anterior, 6/6/2015) se establece una filiación del suicidio real de la adolescente con la trama de una película (“Abzurdah”), cuya protagonista intenta suicidarse. Este vínculo es sustentado por los periodistas en el mero hecho de que la víctima “supuestamente iba a ir a ver esta película” y esto conduciría a un comunicador a emparentar presuntas autolesiones de la persona real (que no están respaldadas en algún dato empírico) con acciones del personaje de ficción, llegando a concluir: “estamos hablando de una historia similar, en algunos puntos”. Sobre este punto es importante subrayar que la homologación forzada entre la realidad y la ficción carece de finalidad informativa y sólo contribuye a la espectacularización y banalización de una problemática social como el suicidio adolescente. A su vez, esta espectacularización se enfatiza a partir de, por un lado, la visualización y el análisis de una fotografía (extraída de la red social Facebook) del brazo de la víctima en el que tiene una sonda de extracción de sangre colocada en una vena. La imagen permite captar la sangre a lo largo de todo el recorrido de la sonda que culmina en la otra mano sobre un papel, simulando una escritura con sangre. Esta mostración es acompañada de los señalamientos sobre-espectacularizantes del periodista al público: “quiero



que vean esto porque es impresionante”, “La verdad que son imágenes súper fuertes”, “imágenes que la verdad hablan por sí solas” . Y, por otro lado, se configura una comunicación espectacularizante a partir de la difusión y el subrayado ante la audiencia del método de suicidio utilizado: “la chica apareció ahorcada, colgada de un nogal y, además, en el patio de la casa que está al lado de la casa de [nombre de la víctima]” . El discurso se acompaña con el titular: “Estaba colgada de un nogal” y con la visualización de una foto de la adolescente sentada sobre una cornisa que une su casa con la vivienda contigua, donde fue encontrado su cuerpo sin vida.

La exhibición de fotografías y relatos que anclan en aspectos truculentos y morbosos resulta inconveniente porque revictimiza a la adolescente y supone una violencia hacia su familia en situación de duelo, al igual que también resulta violenta para las potenciales audiencias de niños, niñas y adolescentes que es esperable encontrar en el horario apto para todo público en el que es transmitida y connotada la imagen.

Sumado a esto, la revictimización de la adolescente fallecida también se realiza mediante la visualización permanente de sus fotografías en distintas situaciones, junto con la lectura de sus últimos dichos registrados: “quiero dormirme para siempre”, “estoy muy mal, siento mucho dolor”, “vos sabés lo que es que tus papás no te acepten”. La mediatización de estas expresiones es desaconsejada por los organismos vinculados con la temática de suicidios, ya que la difusión de estos dichos no sólo supone no respetar la intimidad de la víctima, sino que los mismos pueden funcionar como justificadores de acción para potenciales audiencias en situación de vulnerabilidad.

Resulta sumamente imprescindible que en los servicios de comunicación audiovisual se realicen reflexiones sobre la necesidad de coberturas periodísticas rigurosas que extremen los cuidados cuando se mediatiza el suicidio de niños, niñas o adolescentes. En estos casos, es fundamental potenciar el rol social del periodista, en tanto se conjuga una temática sensible protagonizada por sujetos en situación de vulnerabilidad. Estos recaudos deben atender a las especificidades que requiere una cobertura sobre un

suicidio, a fin de alentar los enfoques que refuercen la concientización social, la prevención y la difusión de información relevante. Sobre este punto específico, además de ser fundamental la provisión de información relevante de los organismos competentes en materia de prevención de suicidios, se recomienda la lectura de la Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental, elaborada por la Defensoría del Público (centralmente, las páginas 12 a 13 y 33 a 45).



Resumen de orientaciones para la cobertura informativa responsable de suicidios de adolescentes

- Realizar descripciones generales del caso, en lugar de describir en detalle y en forma repetitiva el método utilizado por la víctima y la secuencia de los hechos. De este modo, se previene la difusión de relatos que pueden resultar fuertemente instructivos.
- Evitar el desarrollo y la difusión del análisis sobre los casos de suicidio que estén sustentados en conjeturas personales y en la lectura forzada de hechos y/o elementos que rodean a las/os protagonistas. Esta perspectiva sólo contribuye a simplificar la complejidad del hecho y sus causas que nunca son fácilmente identificables ni unidimensionales y, a la vez, puede devenir en una justificación indirecta del acto o en una incitación al mismo.
- Evitar representar el suicidio como una salida o “solución” a problemas personales, tales como inconvenientes familiares, escolares y/o sociales.
- Al entrevistar a protagonistas de un intento de suicidio, procurar que exista suficiente distancia temporal con el hecho, de manera de poder brindar un testimonio que contribuya a concientizar sobre esta problemática con fines preventivos.

- En el caso de coberturas de intento de suicidio es conveniente guardar confidencialidad de la identidad de la persona, a fin de evitar la estigmatización social. Asimismo, resulta importante comunicar los impactos negativos que tal intento desencadenó en la salud, de modo de disuadir los posibles actos imitativos de la audiencia.
- Respetar la intimidad de las víctimas: procurar no hacer públicas las expresiones que pudiera haber formulado, por ejemplo, a través de sus redes sociales.
- Privilegiar la presentación de fuentes especializadas en la temática de suicidios. Esto permitirá desarticular la repetición de mitos y explicaciones simplistas y profundizar la comprensión del problema en la audiencia. De ahí que resulta sumamente conveniente aprovechar la presencia de estas voces para contextualizar el caso particular en el universo de la problemática de suicidios y brindar información orientadora y preventiva a la población.
- Evitar la difusión de prácticas de riesgo protagonizadas por adolescentes, como los llamados “juegos de la muerte”, ya que esto puede devenir en una banalización y justificación desde lo lúdico de la problemática de suicidio.
- Es conveniente cerrar la presentación de los casos con el análisis de un profesional que pueda su-



brayar algún mensaje pertinente para la audiencia adolescente.

- Complementar las coberturas de los casos específicos con la difusión y visualización en pantalla de direcciones y teléfonos de instituciones y profesionales vinculados a la asistencia y tratamiento de la temática de suicidios; grupos de riesgo y señales de advertencia de conducta suicida; orientaciones para quienes se encuentran ante personas en situación de riesgo.
- Aprovechar las fechas nacionales e internacionales para incluir en las agendas periodísticas información preventiva y reflexiva sobre el suicidio, por ejemplo, el 10 de septiembre, Día Nacional y Mundial para la prevención del suicidio.



5- Niñez y adolescencia: sujetos de derecho en calidad de audiencias de los servicios de comunicación audiovisual

Promover y garantizar el ejercicio pleno del derecho humano a la comunicación por parte de niños, niñas y adolescentes, al igual que contribuir al reconocimiento de estos actores sociales como audiencias críticas, requiere que las programaciones de los medios de comunicación contemplen una doble perspectiva: el respeto y el cumplimiento de las especificidades del horario apto para todo público (ATP) y la incorporación de temáticas vinculadas a NNyA y de su interés en las agendas mediáticas.

5- a) Respeto y cumplimiento de las especificidades del horario apto para todo público

La protección de niños y niñas en las emisiones televisivas y radiales durante el horario apto para todo público (6 a 22 horas) es una obligación que surge del artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). A nivel internacional, existe un consenso sobre la necesidad de definir franjas horarias “protegidas” en la programación y, por este motivo, los países cuentan con normas específicas. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, en el artículo 68, establece esta obligación tanto para la programación como

para sus adelantos y la publicidad, y el artículo 107 define las situaciones que determinan su incumplimiento y su consecuente sanción.

En función de estas obligaciones, para promover un mayor respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como audiencias y contribuir con quienes a diario desarrollan tareas, especialmente en noticieros, informativos o secciones de noticias de distintos formatos de programas, la Defensoría del Público y UNICEF recomiendan:

1- Conocer las situaciones que la Ley establece como no aptas para todo público

Estas son: “a) Los mensajes que induzcan al consumo de sustancias psicoactivas; b) Las escenas que contengan violencia verbal y/o física injustificada; c) Los materiales previamente editados que enfatizan lo truculento, morboso o sórdido; d) Las representaciones explícitas de actos sexuales que no sean con fines educativos. La desnudez y el lenguaje adulto fuera de contexto; e) La utilización de lenguaje obsceno de manera sistemática, sin una finalidad narrativa que lo avale; f) La emisión de obras cinematográficas cuya calificación realizada por el organismo público competente no coincida con las franjas horarias previstas en la presente ley”. (Artículo 107, Ley 26.522).



2- Evaluar la emisión de imágenes o audios en función de brindar información relevante a las audiencias

En ocasiones, la “noticia” se reduce a la mera exhibición de imágenes o audios con alta carga de violencia que no aporta mayor información a la ya conocida sobre el tema o bien que carece de relevancia temporal, dado que se trata de materiales que corresponden a sucesos ocurridos mucho tiempo atrás. Su exhibición responde, en esos casos exclusivamente a la búsqueda del *rating* y suele ocurrir con la mediatización de registros de imágenes captadas por las denominadas “cámaras de seguridad” privadas o públicas (provistas en general por municipios o policías) y/o registros de audio de servicios de asistencia (el 911, por ejemplo). También pueden poseer cargas diversas de violencia las grabaciones caseras de testimonios y otros registros que capten hechos de violencia real o sus consecuencias.

En el caso de las llamadas “cámaras de seguridad” y otros sistemas de video vigilancia, su registro no está previsto como un recurso televisivo ni para su difusión ilimitada en los medios audiovisuales. Ese desplazamiento del registro casero o de “control” a la pantalla televisiva, puede derivar en la exhibición de imágenes inapropiadas para el público en general, y para los niños, niñas y adolescentes en particular. Más aun cuando sobre estos registros se aplican recursos de edición que enfatizan los elementos más violentos, morbosos o truculentos que, además, invaden la intimidad, la dignidad y el derecho a la propia imagen de

las personas. Por ende, se sugiere evitar exhibir de manera reiterada, imágenes de peleas entre niños y niñas y de personas adultas que ejercen violencia contra ellos/as.

3- Inclusión de advertencias frente a la posible vulneración de los principios de protección

La inclusión de la “advertencia explícita y previa” es admitida por la Ley exclusivamente ante la “necesidad de brindar información a la audiencia”, en “flashes o avances informativos, contenidos noticiosos o de alto impacto que puedan vulnerar los principios de protección” (artículo 68 y decreto reglamentación 1225/10). La inclusión automática de la advertencia previa al inicio de todos los noticieros y *flashes* que se emiten en el horario ATP no habilita el incumplimiento del objetivo de la norma, que es advertir a la audiencia cuando excepcionalmente se emita material que contraría los principios de protección.

Tener presente, además, que la normativa vigente dispone que la leyenda advierta: “Atención: contenido no apto para niños, niñas y adolescentes”. Por este motivo, otros señalamientos como “imágenes sensibles” o “contenido que puede herir la sensibilidad” no son asimilables a la fórmula establecida por la normativa. No obstante, pueden complementarla.

Asimismo, se recomienda mantener la leyenda en pantalla durante la totalidad de la emisión de las imágenes no aptas, promoviendo un mayor cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y brindando así mayores herramientas para las audiencias. Además, se sugie-



re acompañar las leyendas con referencias discursivas de quienes conducen el noticiero o *flash*, de modo de subrayar la sensibilidad que comporta lo emitido y resultar accesibles para personas con discapacidad o disminución visual que pudieran estar en ese momento a cargo de niños o niñas.

4- Evitar convertir la violencia en un espectáculo o show mediático

Es conveniente mitigar los recursos de edición y puesta al aire que puedan construir un abordaje espectacular de la violencia, enfatizar la truculencia o el morbo (edición del material, musicalización, *graphs* que acompañan la cobertura, entre otros). Lo mismo se recomienda en la cobertura de situaciones como accidentes de tránsito o suicidios.

Entre estos recursos se destacan los acercamientos fragmentados (*zoom in*) que amplían las escenas de violencia o focalizan en ciertos detalles (charcos de sangre, heridas); la superposición de círculos u otras marcaciones para identificar a víctimas, victimarios y testigos; las indicaciones relatadas sobre qué, cuándo y cómo mirar (cuando muchas veces esos detalles no surgen de lo que se muestra); y las reconstrucciones computarizadas o digitalizadas de las secuencias de la violencia.

5- Evitar la reiteración injustificada de imágenes de violencia y/o que convoquen al morbo

En caso de emitir imágenes de violencia como situación de excepcionalidad, por considerar que constituyen in-

formación socialmente relevante para las audiencias, se recomienda evitar su reiteración injustificada, en *loop*, en pantalla completa o partida o en ediciones digitalizadas. Se recomienda además emitir estos registros un número limitado de veces y utilizar recursos que permitan mitigar su sentido violento (efectos de *blureo*, planos generales, entre otros).

La reiteración indiscriminada puede generar una progresiva insensibilización respecto de la violencia mostrada, promover su naturalización y aceptación acrítica.

6- Brindar información contextual con múltiples fuentes para evitar vaciar de contenido la noticia o reducirla a una imagen

Se recomienda contextualizar la noticia y recurrir a fuentes diversas para que ésta no se agote en la exhibición de imágenes de alto impacto. La provisión de información socialmente relevante permite a las audiencias situar las problemáticas en una trama social y cultural específica, abordarlas críticamente y contar con datos que promuevan la prevención y/o denuncia.

En caso de cubrir hechos de violencia contra niños y niñas, incluir información sobre los mecanismos de denuncia y/o asistencia.



5- b) Incorporación de temáticas vinculadas a NNA y de su interés en la agenda informativa

Durante el año 2014, la Defensoría del Público organizó 7 Audiencias Públicas en las que jóvenes de todo el país se expresaron acerca de sus derechos comunicacionales. Participaron 1750 chicas y chicos, casi 1000 fueron oradores/as, representaron a 220 organizaciones, escuelas y otros espacio de pertenencia de las 24 provincias argentinas. Este proceso fue acompañado por 170 instancias de formación y de debate en las que participaron 4.000 jóvenes.

Tras ese proceso de expresión y participación ciudadana, la Defensoría elaboró el documento "Declaración sobre la juventud y los medios audiovisuales", en el que sintetiza las demandas y propuestas de los y las jóvenes de todo el país y a partir de las cuales intenta contribuir a ampliar el ejercicio efectivo del derecho a la comunicación por parte de NNA. Para esto, la Declaración propone a las instituciones, organizaciones, servicios de comunicación audiovisual y espacios de participación de NNA:

1- Difundir el derecho humano a la comunicación

Considerar la comunicación como un derecho humano universal, promover y garantizar su ejercicio pleno por parte de niñas, niños y adolescentes y comprender a los propios medios de comunicación audiovisual como promotores de éste y otros derechos vinculados a las juventudes.

Promover entonces la difusión de las leyes y reglamentaciones que les asisten en relación a estos derechos y los mecanismos establecidos para demandar su cumplimiento.

En las Audiencias Públicas, muchos jóvenes reclamaron que se fortalezca la difusión y formación sobre este derecho y otros asociados. Se refirieron especialmente a aquellos aspectos que promueven, facilitan y mejoran la participación de NNA en los medios audiovisuales.

2- Visibilizar juventudes con mirada y voz propia

Promover la participación de las y los jóvenes en los medios de comunicación audiovisual. Fomentar la creación de espacios mediáticos gestionados, producidos y protagonizados por jóvenes.

De acuerdo a lo expuesto por los jóvenes durante las Audiencias Públicas, esa participación puede hacerse efectiva considerando su rol en tanto audiencias, como fuentes de información, como partícipes de instancias de producción y gestión de medios de comunicación y atendiendo a su condición de sujetos políticos, sociales y culturales.

- Como audiencias, con mayor cantidad y calidad de propuestas mediáticas que conciban a NNA como destinatarios/as; que desarrollen temáticas de su interés y que pongan al aire sus múltiples perspectivas, propuestas y necesidades.
- Como fuentes legítimas de información, alentando que las y los jóvenes sean consultados en el tratamiento mediá-



tico de diversos temas, especialmente aquellos que los/las tienen como protagonistas, sin restricciones temáticas.

- Como productores/as capaces de afrontar la creación y sostenimiento regular de producciones radiofónicas y televisivas destinadas a otros/as jóvenes y a la sociedad en general. Como gestores/as afrontando el desafío de diseñar y sostener estrategias de gestión de medios que contemplen las particularidades sociales, culturales y legales de este sector.
- Como sujetos políticos, sociales y culturales, con propuestas que den cuenta de la participación de las y los jóvenes en ámbitos variados y de su compromiso social. Esto supone garantizar que esos abordajes sean de calidad, que expresen las diversidades sociales y culturales y que sus fines no sean meramente comerciales.

3- Multiplicar los nuevos medios

Fomentar, apoyar y consolidar la creación de nuevos medios de comunicación en la perspectiva de los derechos humanos como espacios estratégicos de participación, aprendizaje y ejercicio de los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes. Acompañar la conformación de redes y vínculos entre ellos, ofrecer capacitación, apoyo económico y técnico facilitando el intercambio de producciones y saberes.

En las Audiencias Públicas, chicos y chicas que participan en la producción, en la conducción de programas

y en la gestión de radios escolares y comunitarias en todo el país compartieron sus experiencias, convocaron a sus pares a sumarse y plantearon las necesidades que atraviesan esos proyectos.

En las exposiciones, señalaron que es necesario promover la creación de emisoras, mejorar las condiciones de las ya existentes y ampliar los servicios de comunicación que se brindan desde las escuelas, fortaleciendo y promoviendo el vínculo de estos medios con la comunidad de la que son parte.

4- Proteger sin excluir

Ampliar, complejizar y hacer respetar los mecanismos de protección para niñas, niños y adolescentes en relación a los medios de comunicación audiovisual atendiendo especialmente a que no se tornen restrictivos del acceso a informaciones útiles y necesarias para el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de niñas, niños y adolescentes.

Debe respetarse el horario de protección para niñas, niños y adolescentes en todos los medios del país (artículos 68 y 70 de la LSCA). Los reclamos presentados en las Audiencias Públicas respecto a este tema refieren a la emisión de representaciones sexualizadas, incluso durante las tandas publicitarias, pero también a escenas violentas, a estereotipos de género negativos y otras representaciones que vulneran los derechos consagrados en leyes y reglamentaciones.



También resulta urgente avanzar en el cumplimiento de la cuota de programación audiovisual destinada a niñas, niños y adolescentes y garantizar que esos programas se transmitan en horarios adecuados a las necesidades y costumbres de ese grupo social.

El Decreto 1225/2010, reglamentario de la LSCA, establece que los canales de televisión abierta deben destinar al menos tres horas diarias de su programación a contenidos especialmente dedicados a NNyA.

5- Evitar estereotipos negativos, complejizar las representaciones

Trabajar sobre las representaciones que se construyen en relación a niñas, niños y adolescentes evitando la construcción de estereotipos negativos y la demonización de los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Durante las Audiencias Públicas, los jóvenes sostuvieron que una importante porción de la producción audiovisual, fundamentalmente en los medios de comunicación comerciales, contribuye a la construcción de estereotipos negativos de la juventud y sostienen un trato peyorativo. Se trata de representaciones asociadas a la violencia, el desorden, la vagancia y el consumo de sustancias psicoactivas. Estas representaciones negativas tienen como objeto a la juventud en general y a algunos sectores sociales en situación de vulnerabilidad en particular. Es necesario considerar, como lo han hecho las y los jóvenes en las Audiencias Públicas, las consecuencias cotidianas de es-

tos discursos en la vida de las y los jóvenes, consecuencias vinculadas a la discriminación, la estigmatización, el acoso y la violencia institucional.

6- Respetar la propia imagen

Proteger el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y a la propia imagen de niñas, niños y adolescentes atendiendo especialmente a las prácticas desarrolladas en el ejercicio del periodismo en medios audiovisuales.

El derecho a la intimidad y la privacidad de NNyA debe ser respetado en los medios de comunicación audiovisual, especialmente cuando se trata de jóvenes que han sido víctimas de delito, atraviesan situaciones conflictivas o se encuentran institucionalizados bajo tutela del Estado.

7- Promover programaciones para audiencias con derechos

Ampliar y mejorar el tipo y calidad de las propuestas que los servicios de comunicación audiovisual ofrecen a las y los jóvenes. Atender a las programaciones y sus modos de construcción y aumentar la diversidad de propuestas.

Para ampliar las representaciones respecto a la juventud que los/as participantes de las Audiencias Públicas denunciaron como acotadas y estigmatizantes, y para que las niñas, niños y adolescentes sean respetados en tanto audiencias, es necesario contar con mayor diversidad de programas destinados a ellos/as que contemplen espacios de debate y opinión, de entretenimiento y educativos en horarios centrales; que den cuenta de las propuestas ar-



tísticas y culturales de cada localidad, de las actividades que las y los jóvenes realizan y de sus necesidades informativas. Hacer cumplir los tiempos de programación mínima que la normativa obliga a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual destinada a NNYA.

La programación de los medios de comunicación audiovisual debe atender a los derechos y necesidad de las audiencias juveniles. NNYA tienen derecho al acceso a información periodística como parte del derecho a la información y a la posibilidad de un ejercicio pleno de ciudadanía.

8- Garantizar la perspectiva federal y la producción local

Fortalecer o incorporar la perspectiva federal con que son pensadas, realizadas y distribuidas las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual. Fomentar la creación y el fortalecimiento de medios locales y la descentralización del sistema de medios audiovisuales.

Durante las Audiencias Públicas se cuestionó el carácter centralista y geográficamente concentrado del sistema de medios. Tal como señala la LSCA y como fue reclamado por jóvenes de todo el país, las diferentes expresiones y realidades de cada localidad deben tener espacio en las programaciones de los medios audiovisuales.

En sus intervenciones, las y los jóvenes criticaron la actual concentración temática y editorial vinculada a la vida cotidiana en la ciudad de Buenos Aires, sus intereses periodísticos, sus culturas y estilos de vida. Reclamaron que en los

medios audiovisuales se representen los lugares y la vida de cada territorio del país para que esas realidades sean conocidas por otros/as y para acceder también a los modos de vida de otros puntos del país.

9- Promover la inclusión y la accesibilidad

Atender especialmente a las necesidades y demandas de las y los jóvenes de sectores sociales históricamente marginados con especial hincapié en la accesibilidad y en las representaciones, estereotipos, inclusiones y exclusiones que se generan desde los medios de comunicación audiovisual.

En las Audiencias Públicas, las y los jóvenes llamaron la atención sobre la exclusión e invisibilización a las que son sometidos diferentes grupos sociales en los medios audiovisuales. Fueron especialmente mencionados los pueblos originarios y campesinos y las personas con discapacidad.

Se trata de sectores cuya cultura, necesidades, problemáticas y propuestas no están contenidas en las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual. Son necesarias y herramientas y espacios para la expresión de esas culturas y su mayor inclusión en el concierto de expresiones de nuestro país.

10- Generar espacios de ciudadanía

Fomentar, apoyar, ampliar y consolidar los espacios estatales y no estatales de expresión de niñas, niños y adolescentes respecto de los servicios de comunicación audiovisual. Consolidar estrategias federales y



masivas de escucha y recepción de demandas y propuestas por parte de niñas, niños y adolescentes y de las organizaciones que integran.

La valoración de las Audiencias Públicas como espacio de participación, de intercambio y de intervención promovido desde un organismo público como la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual fue una constante en las presentaciones realizadas por jóvenes durante los 7 encuentros. Muchos señalaron que fue la primera oportunidad de ser escuchados en un marco institucional y plantearon la expectativa de que tengan continuidad en éste y otros formatos.

Es indispensable promover encuentros, talleres, Audiencias Públicas que habiliten diálogos colectivos, federales e inclusivos entre experiencias juveniles que pongan relevancia sobre sus necesidades, demandas y propuestas en relación con los servicios de comunicación a nivel local, provincial, nacional y regional.



Bibliografía citada y consultada:

- Arfuch, Leonor. (1997). Crímenes y pecados: de los jóvenes en la crónica policial. Buenos Aires: Unicef.
- Asociación Española de Profesionales del Autismo – AETAPI. (2011). “Recomendaciones profesionales a los medios en el tratamiento del autismo”.
http://www.autismo.org.es/sites/default/files/recomendaciones_profesionales_a_los_medios_en_el_tratamiento_del_autismo.pdf
- Benjamin, Walter. (2003). “Pequeña historia de la fotografía”, en Discursos interrumpidos I. Barcelona: Planeta Agostini.
- Carli, Sandra. (2006), “Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001). Figuras de la historia reciente”, en La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Buenos Aires: Paidós.
- Consejo Consultivo de Radio y Televisión de Perú – CONCORTV-. (2013). “Recomendaciones para la cobertura periodística sobre adolescentes en conflicto con la ley”.
http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3939
- Defensoría del Público y Registro Nacional de Menores Extraviados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). (2015). “Recomendaciones para

tener en cuenta al abordar casos de extravío y abandono del domicilio de niñas, niños y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual”:

www.defensadelpublico.gob.ar/recomendaciones-para-tener-en-cuenta-al-abordar-casos-de-extravio-y-abandono-del-domicilio-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-los-servicios-de-comunicacion-audiovisual-2

- Defensoría del Público y Unicef. (2016). “Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público en las coberturas periodísticas de televisión”.
- Defensoría del Público y Unicef. (2016). “Recomendaciones para la cobertura responsable de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes”.
- Defensoría del Público, Unicef y Afscsa. (2013). Por una comunicación democrática de la niñez y la adolescencia. Buenos Aires.
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región Buenos Aires
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/buenos-aires
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región Centro
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/centro



- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región NOA
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/noa
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región NEA
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/nea
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región Patagonia
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/patagonia
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región Tierra del Fuego
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/tierra-del-fuego
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Región Cuyo
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/cuyo
- Defensoría del Público. (2014). Audiencia Pública 2014: Cierre y Conclusiones
www.defensadelpublico.gob.ar/audiencia-publica/edicion-2014/conclusiones-de-las-audiencias-2014
- Defensoría del Público. (2014). Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental. Buenos Aires: Eudeba.
- Defensoría del Público. (2015). Guía para el tratamiento mediático responsable de la Violencia Institucional. Buenos Aires: Defensoría del Público.
- Defensoría del Público. (2015). Guía para el tratamiento periodístico responsable de noticias policiales. Buenos Aires: Defensoría del Público.
- Defensoría del Público. (2016). Declaración sobre la juventud y los medios audiovisuales. Buenos Aires: Defensoría del Público.
- Defensoría del Público. Monitoreos de programas noticiosos de canales de aire de la Ciudad de Buenos Aires (2013, 2014, 2015).
www.defensadelpublico.gob.ar/lineas-de-accion/monitoreos
- Gascón, Felip y Godoy, Lorena. (2015). "Presencia e in-diferencia. Por un estatuto visual de la niñez". Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13 (2), pp. 645-656.
- INADI. (2011). Buenas prácticas en la comunicación pública. Niños, niñas y adolescentes. Buenos Aires: INADI
- Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. (2014). Guía Federal de Orientaciones para la interven-



ción educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Buenos Aires: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.

- Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación. "Autismo" <http://www.msal.gob.ar/index.php/programas-y-planos/208-autismo>
- Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación. (2014). "Información relacionada con suicidios: un instrumento para profesionales de los medios." Buenos Aires: Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación.
- OMS. (2000). "Prevención del suicidio: un instrumento para profesionales de los medios de comunicación". Ginebra: OMS.
- Schibotto, Giorgi. (2014), "Lo ético: usos, abusos, destinos y desatinos de la imagen de los NNA", en Imagen, mediatización y derechos de infancia y adolescencia. Hacia la configuración de interrogantes jurídicos, éticos y estéticos en el manejo de la imagen de los niños, niñas y adolescentes. Bogotá: Proyecto El Trabajo de Crecer.
- Sontag, Susan. (2006). Sobre la fotografía. México: Alfaguara.
- Unicef. (2010). Infancia y medios de comunicación. Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación. Unicef.
- Unicef y Asociación por los Derechos Civiles. (2010).

Guía de buenas prácticas para el abordaje judicial de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos y obtención de pruebas válidas para el proceso. Unicef.

- Unicef y Red ANDI (2012). "Recomendaciones a tener en cuenta en una entrevista".

Leyes referidas:

- Código Civil y Comercial de la Nación
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Educación Nacional 26.206
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual
- Ley N° 26.892 Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de "justicia de menores" (Reglas de Beijing)



Resoluciones de la Defensoría del Público vinculadas con las temáticas desarrolladas en esta guía:

Protección de niñas, niños y adolescentes (arts. 68, 70, 71 y 107 LSCA)

- Tratamiento de la violencia sexual (entre otras) hacia mujeres y niñas
 - Recomendaciones para el abordaje de la violencia hacia las mujeres en los medios audiovisuales
- Resolución Nro. 125/2016

Recomendaciones para medios audiovisuales en abordajes sobre personas e identidades LGTTTBIQ

Resolución N° 134/2015

Derecho a la intimidad, imagen y dignidad (arts. 3 y 71 LSCA)

- Recomendaciones para abordajes mediáticos sobre niños/as y adolescentes extraviados o que han abandonado su domicilio
- Resolución Nro. 159/2015

Vulneración del derecho a la imagen y estigmatización a jóvenes del barrio Zavaleta

Resolución Nro. 005/2014

Cobertura del homicidio de una adolescente

Resolución Nro. 132/2013

Derecho a la libertad de expresión (arts. 1, 2 y 71 LSCA)

- Estigmatización de un niño por sus opiniones políticas vertidas en televisión
- Resolución Nro. 029/2015

Horario Apto para Todo Público, ATP (arts. 69 y 107 LSCA)

- Imágenes de violencia en un noticiero en horario ATP
- Resolución Nro. 107/2013

Imágenes de violencia en un noticiero en horario ATP

Resolución Nro. 127/2013

Consultar en: www.defensadelpublico.gob.ar



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual: Encargado, Emilio Alonso

Comunicación Institucional: Director José Ferrero

Análisis, Investigación y Monitoreo: Director Santiago Marino

Capacitación y Promoción: Directora Mónica Baumgratz

Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos: Directora María José Guembe

Relaciones con las Audiencias: Directora Paula Gueler

Administración: Directora Celeste Conde

Legal y Técnica: Directora Cecilia Bermudez

Participaron de la elaboración del presente documento: Cynthia Ottaviano; Por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo: Romina Paolino, Laura Martinetti, Gerardo Halpern, Luciano Beccarí, Camila Gramajo Graña, Mercedes Moglia, Mariana Rodríguez y Lucía Ariza; por la Dirección de Protección de Derechos y Análisis Jurídico: María José Guembe y María Capurro Robles; por la Dirección de Capacitación y Promoción: Paula Castello, Cecilia Uriarte, Ernesto Lamas y Hugo Muleiro; Por la Dirección de Comunicación: José Ferrero, Diego Sagardía y Silvina Spinelli.



Defensoría
del Público

0800-999-3333
D E F E

www.defensadelpublico.gob.ar

 @DefdelPublico

 /defensordelpublico

